

175 EX/Decisiones  
PARÍS, 13 de noviembre de 2006

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**CONSEJO EJECUTIVO**

**175ª reunión**

(París, 26 de septiembre – 13 de octubre de 2006)\*

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO  
EN SU 175ª REUNIÓN**

---

\*

Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

## ÍNDICE

		<b>Página</b>
1	Orden del día, calendario de la reunión e informe de la mesa .....	1
2	Aprobación de las actas de la 174ª reunión .....	1
	<b>EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b> .....	<b>2</b>
3	Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General .....	2
4	Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores .....	7
5	Informe del Director General sobre la puesta en práctica de la reforma: política de personal .....	9
	<b>Educación</b> .....	<b>9</b>
[6	Informe del Director General sobre la situación de la libertad académica y la autonomía institucional en el contexto de la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (1997)].....	9
7	Informe del Director General sobre el Plan de Acción Global para alcanzar las metas de la Educación para Todos (EPT) .....	10
8	Estudio sobre la eficacia y la viabilidad del método de alfabetización “Yo sí puedo” .....	11
9	Organización de la sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI) en 2009 .....	12
	<b>Ciencias Exactas y Naturales</b> .....	<b>13</b>
[10	Creación en Venezuela del Centro Internacional de Ciencias Biológicas (CICB), bajo los auspicios de la UNESCO] .....	13
11	Propuesta relativa a la creación en Trípoli (Jamahiriya Árabe Libia) de un centro regional del PHI para el estudio científico de la gestión de recursos compartidos de aguas subterráneas, bajo los auspicios de la UNESCO y la Organización Meteorológica Mundial (OMM) .....	13
[12	Estatutos y Reglamento Financiero del Premio Kalinga de Divulgación Científica] ...	13
	<b>Ciencias Sociales y Humanas</b> .....	<b>13</b>
13	Informe del Director General sobre el estudio de la conveniencia de elaborar una declaración internacional sobre la ética de la ciencia que sienta las bases de un código de conducta ética para los científicos .....	13

Cultura .....	14
14 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 33 C/50 y de la Decisión 174 EX/12 .....	14
[15 Creación de un sello de excelencia de la UNESCO para la Artesanía] .....	15
16 Informe del Director General sobre la marcha de la preparación de un proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial .....	16
Comunicación e información .....	16
17 Informe del Director General sobre las consecuencias de la proclamación del Día Mundial del Patrimonio Audiovisual .....	16
Actividades intersectoriales del programa .....	16
[18 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad relativo a la creación, bajo los auspicios de la UNESCO, del centro internacional para el diálogo entre las culturas de Issyk-Kul] .....	16
19 Designación del Centro Internacional para Niños de Artek (Ucrania) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO .....	16
20 Segunda Conferencia de Intelectuales de África y de la Diáspora, Salvador de Bahía (Brasil), 12-14 de julio de 2006 .....	22
PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2008-2013 (34 C/4) Y PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2008-2009 (34 C/5) .....	23
21 Propuestas preliminares del Director General sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5) .....	23
MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN .....	40
22 Informe del Director General sobre las evaluaciones realizadas durante el bienio 2004-2005 .....	40
23 Aplicación de la Resolución 33 C/92 (párr. 5) relativa a las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO .....	40
24 Informe del Director General sobre la reorientación de la Oficina de la UNESCO en Brasilia .....	42
25 Informe del Director General sobre las actividades de la UNESCO en el Sudán .....	42
26 Informe del Director General sobre la aplicación de la Estrategia de Evaluación de la UNESCO .....	43

**Página**

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS .....	45
27 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3 e informe del Comité al respecto .....	45
28 Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO .....	45
29 Informe sobre la cuarta reunión del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/ Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación (2006).....	46
30 Informe del Director General sobre las alegaciones recibidas por el Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) .....	47
CONFERENCIA GENERAL .....	47
31 Fechas de la 34ª reunión de la Conferencia General .....	47
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS .....	48
32 Informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 2004-2005 (32 C/5) tras el cierre de las cuentas al 31 de diciembre de 2005, y gestionograma de la ejecución del programa en 2004-2005 sobre la base de las cuentas cerradas.....	48
33 Informe financiero y estados de cuentas comprobados de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2005 e informe del Auditor Externo.....	50
34 Informe del Auditor Externo sobre la aplicación de las recomendaciones de informes anteriores .....	51
35 Informe del Director General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y de los planes de pago.....	51
36 Informe del Director General sobre la administración de las actividades y los recursos extrapresupuestarios .....	52
37 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia .....	53
38 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO .....	53
39 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo.....	54

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES .....	54
40 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares .....	54
41 Cooperación de la UNESCO con las organizaciones regionales y subregionales africanas .....	56
42 Aplicación de la Resolución 33 C/68 relativa al fortalecimiento de la cooperación con la República de Guinea-Bissau .....	57
43 Relaciones con la Comunidad del África Oriental (CAO) y Acuerdo de Cooperación entre la UNESCO y esa organización .....	57
44 Relaciones con la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA) y Acuerdo de Cooperación entre la UNESCO y esa organización.....	60
ASUNTOS GENERALES .....	63
45 Debate temático: la UNESCO, organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas en proceso de reforma en la era de la mundialización: desafíos, cometido y funciones en el plano mundial, regional y nacional .....	63
46 Informe del Director General sobre las instituciones culturales y educativas en el Iraq .....	64
47 Aplicación de la Resolución 33 C/70 y de la Decisión 174 EX/35 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados.....	65
48 Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto .....	66
49 Lista provisional de los asuntos que deberá examinar el Consejo Ejecutivo en su 176ª reunión.....	67
ASUNTOS SUPLEMENTARIOS .....	67
50 La educación artística: seguimiento de la Conferencia Mundial de Lisboa .....	67
51 Métodos de trabajo de la Organización .....	68
52 Propuesta de creación de un observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física .....	69
53 Propuesta relativa a la creación en los Países Bajos de un Centro internacional del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de evaluación de las aguas subterráneas (IGRAC), bajo los auspicios de la UNESCO .....	69
54 Ayuda para la reconstrucción y el desarrollo en el Líbano .....	70

	<b>Página</b>
55 Organización de la cuarta Conferencia Internacional sobre la Educación relativa al Medio Ambiente (2007) en Ahmedabad (India) .....	71
56 Medalla de la UNESCO en honor de Mawlana Yalal-ud-Din Balkhi-Rumi .....	73
57 El papel de la UNESCO ante el desafío de las migraciones africanas .....	73
SESIONES PRIVADAS .....	74

**1 Orden del día, calendario de la reunión e informe de la Mesa** (175 EX/1 Prov. Rev.2; 175 EX/INF.1 Rev. y Add. y Corr.; 175 EX/2 Rev.2; 175 EX/INF.11 (Rev. sólo en inglés))

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario que figuran en los documentos 175 EX/1 Prov. Rev.2 y 175 EX/INF.1 Rev. y Add. y Corr.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a su comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos 7, 8, 13, 14, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 3, 4, 9, 21, 22, 26, 41, 42 y 51.
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos 5, 19, 32, 33, 34, 35, 36 y 38 y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 3, 4, 9, 21, 22, 26, 41, 42 y 51.

y remitir a las Comisiones PX y FA, en su reunión conjunta, los puntos 16, 17, 20, 24, 25, 55, 56 y 57.

El Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta de la Mesa contenida en el documento 175 EX/2 Rev.2 relativa a los siguientes puntos del orden del día:

- 11 Propuesta relativa a la creación en Trípoli (Jamahiriya Árabe Libia) de un centro regional del PHI para el estudio científico de la gestión de recursos compartidos de aguas subterráneas, bajo los auspicios de la UNESCO y la Organización Meteorológica Mundial (OMM) (175 EX/12; 175 EX/INF.16)
- 37 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia (175 EX/36)
- 43 Relaciones con la Comunidad del África Oriental (CAO) y proyecto de acuerdo de cooperación entre la UNESCO y esa organización (175 EX/41)
- 44 Relaciones con la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA) y proyecto de acuerdo de cooperación entre la UNESCO y esa organización (175 EX/42)
- 53 Propuesta relativa a la creación en los Países Bajos de un centro internacional del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de evaluación de las aguas subterráneas (IGRAC), bajo los auspicios de la UNESCO (175 EX/48; 175 EX/INF.16)

(175 EX/SR.1; 175 EX/SR.7)

**2 Aprobación de las actas de la 174ª reunión** (174 EX/SR.1-10)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 174ª reunión.

(175 EX/SR.1)



## EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

### 3 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (175 EX/4 Partes I y II; 175 EX/INF.3; 175 EX/INF.13; 175 EX/INF.14; 175 EX/INF.18 Rev.; 175 EX/INF.19; 175 EX/INF.22; 175 EX/54; 175 EX/55)

#### I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 175 EX/4 Parte I, 175 EX/INF.3, 175 EX/INF.13, 175 EX/INF.14, 175 EX/INF.18 Rev. y 175 EX/INF.19,
2. Toma nota de su contenido.

#### II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde comienzos del bienio y consignadas en el Presupuesto Ordinario, y las transferencias propuestas del Título IV a los Títulos I a III del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 33ª reunión (Resolución 33 C/96, párr. 1, apartados b) y d)), el documento 175 EX/4 Parte II (Parte A) y las recomendaciones de la Comisión Administrativa y de Hacienda sobre el particular (175 EX/55),

#### A

2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, el Director General ha añadido a las consignaciones del Presupuesto Ordinario la cantidad de **2.425.564 dólares**, que se desglosa como sigue:

	\$
Título II.A - Gran Programa I	1.226.674
Título II.A - Gran Programa II	369.513
Título II.A - Gran Programa III	367.229
Título II.A - Gran Programa IV	202.276
Título II.A - Gran Programa V	70.243
Título II.C - Servicios relacionados con el programa (BSP)	50.364
Título III - Apoyo a la ejecución del programa y administración (Costos indirectos correspondientes a las oficinas fuera de la Sede)	123.265
Título III - Apoyo a la ejecución del programa y administración (ERC)	16.000
<b>Total</b>	<b>2.425.564</b>

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 6 del documento 175 EX/4 Parte II (Parte A);

**B**

4. Aprueba la transferencia de 1.804.000 dólares del Título IV a los Títulos I a III del Presupuesto con objeto de sufragar los aumentos de los gastos de personal imputables a factores reglamentarios;
5. Toma nota del Cuadro de consignación de créditos revisado que se adjunta a la presente Decisión.

**ANEXO**  
**Cuadro de consignación de créditos revisado para 2006-2007**

Partidas presupuestarias	33 C/5 Aprobado	33 C/5 Aprobado y ajustado (Dec. 174 EX/24)	Transferencias propuestas		33 C/5 Aprobado y ajustado
			I Donaciones recibidas	II Transferencias del Título IV (Gastos de personal)	
	\$	\$	\$	\$	\$
<b>TÍTULO I POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN</b>					
<b>A. Órganos rectores</b>					
1. Conferencia General	5 507 100	5 523 100		7 800	5 530 900
2. Consejo Ejecutivo	7 779 400	7 817 400		7 800	7 825 200
<b>Total, Título IA</b>	<b>13 286 500</b>	<b>13 340 500</b>	<b>0</b>	<b>15 600</b>	<b>13 356 100</b>
<b>B. Dirección</b> <i>(Comprende: la Dirección General, el Gabinete del Director General, el Servicio de Supervisión Interna y la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos)</i>	18 639 000	18 946 000		149 400	19 095 400
<b>C. Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas</b>	6 734 600	6 734 600			6 734 600
<b>TOTAL, TÍTULO I</b>	<b>38 660 100</b>	<b>39 021 100</b>	<b>0</b>	<b>165 000</b>	<b>39 186 100</b>
<b>TÍTULO II PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA</b>					
<b>A. Programas</b>					
<b>Gran Programa I - Educación</b>					
<b>I. Personal</b>	52 176 800	52 744 800		243 900	52 988 700
<b>II. Actividades:</b>					
<b>I.1 Fortalecimiento de la coordinación y la planificación de la EPT</b>					
I.1.1 Mejora de la coordinación internacional y el seguimiento de la EPT	3 913 600	3 913 600	322 271		4 235 871
I.1.2 Políticas, planificación y evaluación para lograr la EPT	5 153 400	5 153 400	110 520		5 263 920
<b>I.2 Alcanzar la educación básica para todos</b>					
I.2.1 Educación básica universal	7 867 000	7 867 000	327 032		8 194 032
I.2.2 Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE) y Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización	6 272 800	6 272 800	100 147		6 372 947
I.2.3 Formación de docentes	3 417 000	3 417 000	4 000		3 421 000
<b>I.3 Fortalecer la educación de calidad</b>					
I.3.1 Una educación de calidad para aprender a vivir juntos	5 304 000	5 304 000	213 436		5 517 436
I.3.2 VIH/SIDA y educación	1 272 200	1 272 200	138 125		1 410 325
<b>I.4 Apoyo a los sistemas de educación posprimaria</b>					
I.4.1 Educación secundaria y enseñanza técnica y profesional	2 684 800	2 684 800	400		2 685 200
I.4.2 La educación superior para la sociedad del conocimiento	1 799 500	1 799 500	10 742		1 810 242
<b>Institutos de educación de la UNESCO</b>					
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	4 591 000	4 591 000			4 591 000
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE)	5 100 000	5 100 000			5 100 000
Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo largo de Toda la Vida (IUAL) (ex IUE)	1 900 000	1 900 000			1 900 000
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 100 000	1 100 000			1 100 000
Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (ICBA)	2 000 000	2 000 000			2 000 000
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 200 000	2 200 000			2 200 000
<b>Proyectos relativos a los temas transversales*</b>	1 050 000	1 050 000			1 050 000
<b>Total, Gran Programa I</b>	<b>107 802 100</b>	<b>108 370 100</b>	<b>1 226 674</b>	<b>243 900</b>	<b>109 840 674</b>

Partidas presupuestarias	33 C/5 Aprobado	33 C/5 Aprobado y ajustado (Dec. 174 EX/24)	Transferencias propuestas		33 C/5 Aprobado y ajustado
			I Donaciones recibidas	II Transferencias del Título IV (Gastos de personal)	
	\$	\$	\$	\$	\$
<b>Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales</b>					
<b>I. Personal</b>	32 992 500	33 467 500		180 900	33 648 400
<b>II. Actividades:</b>					
<b>II.1 Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible</b>					
II.1.1 El agua y los fenómenos de interacción: sistemas vulnerables y problemas sociales	8 926 400	8 926 400	125 270		9 051 670
II.1.2 Ciencias ecológicas y de la tierra para el desarrollo sostenible	3 012 200	3 012 200	69 397		3 081 597
II.1.3 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI)	3 876 400	3 876 400			3 876 400
<b>II.2 Creación de capacidades científicas y tecnológicas para el desarrollo sostenible</b>					
II.2.1 Ciencias básicas y de la ingeniería, energías renovables y mitigación de los efectos de los desastres naturales	3 785 100	3 785 100	126 490		3 911 590
II.2.2 Políticas de ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible	1 686 900	1 686 900	48 357		1 735 257
<b>Institutos científicos de la UNESCO</b>					
Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE)	-	-			0
Centro Internacional de Física Teórica (CIPT)	1 015 000	1 015 000			1 015 000
<b>Proyectos relativos a los temas transversales*</b>	700 000	700 000			700 000
<b>Total, Gran Programa II</b>	<b>55 994 500</b>	<b>56 469 500</b>	<b>369 513</b>	<b>180 900</b>	<b>57 019 913</b>
<b>Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas</b>					
<b>I. Personal</b>	19 185 200	19 458 200		130 000	19 588 200
<b>II. Actividades:</b>					
<b>III.1 La ética de la ciencia y la filosofía</b>					
III.1.1 La ética de la ciencia	3 234 300	3 234 300	34 100		3 268 400
III.1.2 Prospectiva, filosofía, ciencias humanas, democracia y seguridad humana	2 913 900	2 913 900			2 913 900
<b>III.2 Derechos humanos y transformaciones sociales</b>					
III.2.1 Promoción de los derechos humanos	1 827 800	1 827 800	67 975		1 895 775
III.2.2 Transformaciones sociales	2 576 800	2 576 800	265 154		2 841 954
<b>Proyectos relativos a los temas transversales*</b>	1 100 000	1 100 000			1 100 000
<b>Total, Gran Programa III</b>	<b>30 838 000</b>	<b>31 111 000</b>	<b>367 229</b>	<b>130 000</b>	<b>31 608 229</b>
<b>Gran Programa IV - Cultura</b>					
<b>I. Personal</b>	33 873 400	34 351 400		217 500	34 568 900
<b>II. Actividades:</b>					
<b>IV.1 Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural en todo el mundo</b>					
IV.1.1 Aumentar las capacidades para la protección del patrimonio mundial	3 304 900	3 304 900	66 485		3 371 385
IV.1.2 Selección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	2 433 800	2 433 800	41 913		2 475 713
IV.1.3 Protección y rehabilitación del patrimonio cultural	2 315 100	2 315 100	31 487		2 346 587
IV.1.4 Protección de los bienes culturales	1 082 900	1 082 900			1 082 900
<b>IV.2 Fortalecer las políticas culturales, las industrias culturales y el diálogo intercultural</b>					
IV.2.1 Formular políticas culturales	2 061 300	2 061 300	6 600		2 067 900
IV.2.2 Promoción del diálogo intercultural	1 846 400	1 846 400	4 975		1 851 375
IV.2.3 Apoyo a las industrias culturales y la artesanía	2 606 800	2 606 800			2 606 800
<b>Proyectos relativos a los temas transversales*</b>	1 050 000	1 050 000	50 816		1 100 816
<b>Total, Gran Programa IV</b>	<b>50 574 600</b>	<b>51 052 600</b>	<b>202 276</b>	<b>217 500</b>	<b>51 472 376</b>

Partidas presupuestarias	33 C/5 Aprobado	33 C/5 Aprobado y ajustado (Dec. 174 EX/24)	Transferencias propuestas		33 C/5 Aprobado y ajustado
			I Donaciones recibidas	II Transferencias del Título IV (Gastos de personal)	
<b>Gran Programa V - Comunicación e información</b>	\$	\$	\$	\$	\$
<b>I. Personal</b>	18 502 200	18 744 200		97 000	18 841 200
<b>II. Actividades:</b>					
<b>V.1 Promover la autonomía mediante el acceso a la información y el conocimiento, con especial hincapié en la libertad de expresión</b>					
V.1.1 Creación de un entorno propicio para el fomento de la libertad de expresión y el acceso universal a la información	3 489 600	3 489 600	41 936		3 531 536
V.1.2 Fomentar el acceso de la comunidad y la diversidad de contenidos	6 480 500	6 480 500	28 307		6 508 807
<b>V.2 Promover el desarrollo de la comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la educación, la ciencia y la cultura</b>					
V.2.1 Impulsar el desarrollo de los medios de comunicación	2 382 500	2 382 500			2 382 500
V.2.2 Fomento de la utilización de las TIC para la educación, la ciencia y la cultura	595 600	595 600			595 600
<b>Proyectos relativos a los temas transversales*</b>	1 500 000	1 500 000			1 500 000
<b>Total, Gran Programa V</b>	<b>32 950 400</b>	<b>33 192 400</b>	<b>70 243</b>	<b>97 000</b>	<b>33 359 643</b>
<b>Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)</b>	9 020 000	9 020 000			9 020 000
<b>Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados</b>	40 813 800	40 825 800			40 825 800
<b>Total, Título II.A</b>	<b>327 993 400</b>	<b>330 041 400</b>	<b>2 235 935</b>	<b>869 300</b>	<b>333 146 635</b>
<b>B. Programa de Participación</b>	<b>20 000 000</b>	<b>20 000 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20 000 000</b>
<b>C. Servicios relacionados con el programa</b>					
1. Coordinación de las actividades en favor de África	4 309 200	4 363 200		26 000	4 389 200
2. Programa de Becas	1 867 300	1 887 300		0	1 887 300
3. Información pública	13 657 600	13 879 600		73 700	13 953 300
4. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa	6 258 600	6 350 600	50 364	46 600	6 447 564
5. Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación	4 306 200	4 379 200		39 100	4 418 300
<b>Total, Título II.C</b>	<b>30 398 900</b>	<b>30 859 900</b>	<b>50 364</b>	<b>185 400</b>	<b>31 095 664</b>
<b>TOTAL, TÍTULO II</b>	<b>378 392 300</b>	<b>380 901 300</b>	<b>2 286 299</b>	<b>1 054 700</b>	<b>384 242 299</b>
<b>TÍTULO III APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN</b>					
<b>A. Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede</b> <i>(actividades en la Sede y gastos de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede)</i>	20 988 300	21 072 300	123 265	43 700	21 239 265
<b>B. Relaciones exteriores y cooperación</b>	19 824 700	20 135 700	16 000	118 400	20 270 100
<b>C. Gestión de recursos humanos</b>	30 716 900	31 093 900		95 400	31 189 300
<b>D. Administración</b>	106 152 000	107 710 000		326 800	108 036 800
<b>TOTAL, TÍTULO III</b>	<b>177 681 900</b>	<b>180 011 900</b>	<b>139 265</b>	<b>584 300</b>	<b>180 735 465</b>
<b>TOTAL, TÍTULOS I-III</b>	<b>594 734 300</b>	<b>599 934 300</b>	<b>2 425 564</b>	<b>1 804 000</b>	<b>604 163 864</b>
<b>Reserva para reclasificaciones</b>	<b>1 500 000</b>	<b>1 500 000</b>			<b>1 500 000</b>
<b>TÍTULO IV AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS</b>	<b>13 765 700</b>	<b>8 565 700</b>		<b>(1 804 000)</b>	<b>6 761 700</b>
<b>TOTAL, CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS APROBADA Y AJUSTADA</b>	<b>610 000 000</b>	<b>610 000 000</b>	<b>2 425 564</b>	<b>0</b>	<b>612 425 564</b>

\* Temas transversales:

1. Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza.
2. Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento.

**4 Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores (175 EX/5 y Add.; 175 EX/INF.4 y Corr.; 175 EX/INF.12; 175 EX/INF.18 Rev.; 175 EX/INF.19; 175 EX/INF.22; 175 EX/54; 175 EX/55)**

**I**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 175 EX/5 y Add., 175 EX/INF.12, 175 EX/INF.18 Rev. y 175 EX/INF.19,
2. Toma nota de su contenido.

**II**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 174 EX/4 (II),
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/5 Add.,
3. Acoge complacido la información facilitada acerca de los vínculos y los enfoques previstos entre las distintas actividades sectoriales para respaldar el diálogo entre los pueblos;
4. Suscribe los temas propuestos para la acción intersectorial de la Organización en el futuro;
5. Invita al Director General a efectuar, a partir de 2007, un inventario, que se actualizará periódicamente, de las iniciativas más importantes emprendidas o programadas en esta esfera por otros actores internacionales, nacionales y privados;
6. Alienta al Director General a que, para la ejecución de las actividades en los diferentes niveles, procure establecer relaciones de colaboración más diversificadas, en particular mediante iniciativas conjuntas con la Alianza de Civilizaciones, a fin de ejercer una función rectora en esta esfera;
7. Pide al Director General que le informe sobre las actividades llevadas a cabo y los resultados obtenidos en el contexto del informe que presenta en cada reunión sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (documento EX/4).

**III**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Declaración de Doha de la Segunda Cumbre del Sur del Grupo de los 77 y China, celebrada en Qatar del 12 al 16 de junio de 2005, y la Declaración de Marrakech y el Marco de Marrakech para la Aplicación de la Cooperación Sur-Sur, aprobados en la Conferencia de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur celebrada en Marrakech (Marruecos) del 16 al 19 de diciembre de 2003,

2. Recordando también la Resolución 33 C/7, en la que se autorizaba al Director General a hacer efectivo y poner en práctica lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 55 del Plan de Acción de Doha aprobado en la Segunda Cumbre del Grupo de los 77 y China, con miras a la creación de un Fondo de Cooperación Sur-Sur para la Educación, y su Decisión 174 EX/9, en la que se pedía al Director General que reforzara la actual función estimuladora, innovadora y catalizadora de la UNESCO para la cooperación Sur-Sur en materia de educación dando inicio a un nuevo programa/fondo de cooperación Sur-Sur para la educación, y se le invitaba a tomar las medidas oportunas en el marco de la reforma del Sector de Educación para fortalecer la cooperación Sur-Sur y determinar prioritariamente las funciones de un centro de enlace que se encargara de la coordinación y administración de dicho programa,
3. Habiendo examinado el documento 175 EX/5,
4. Manifestando su preocupación de que cualquier retraso en la ejecución de las peticiones formuladas a la UNESCO por la Segunda Cumbre del Sur del Grupo de los 77 y China, en particular de lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 55 del Plan de Acción de Doha, menoscabe gravemente los esfuerzos que la UNESCO realiza para lograr la Educación para Todos,
5. Reconociendo que en el Plan de Acción de Doha se instaba a los países desarrollados a que proporcionaran a la UNESCO la financiación necesaria para apoyar el programa,
6. Reafirma la importancia de la cooperación Sur-Sur para la creación de un orden internacional más justo y equitativo, y para preservar y sustentar el ámbito de diálogo sobre las políticas necesario para que los países en desarrollo puedan seguir intentando alcanzar sus objetivos de desarrollo;
7. Reitera su compromiso con la cooperación Sur-Sur y subraya la importancia de ésta como parte del esfuerzo encaminado a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico duradero;
8. Pide al Director General la adopción inmediata de medidas para responder al llamamiento del Grupo de los 77 y China con miras a crear un programa/fondo de Cooperación Sur-Sur para la Educación que facilite a los países en desarrollo el cumplimiento de los objetivos del Marco de Acción de Dakar y el objetivo de desarrollo del Milenio relativo a la alfabetización;
9. Alienta a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para la creación de este programa/fondo y a que preparen y presenten a la Secretaría de la UNESCO proyectos piloto en el marco de esta iniciativa;
10. Invita al Director General a que informe al Consejo en su 176ª reunión sobre los avances logrados en esta importante iniciativa.

(175 EX/SR.14)

**5 Informe del Director General sobre la puesta en práctica de la reforma: política de personal** (175 EX/6 y Add. y Add.2.; 175 EX/INF.18 Rev.; 175 EX/INF.19; 175 EX/INF.22; 175 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/75 (I),
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/6 y Addenda,
3. Acoge con beneplácito la labor realizada para definir y poner en práctica el marco para la política de recursos humanos;
4. Pide al Director General que, en su informe sobre el empleo de consultores que le presentará en su 176ª reunión, le informe sobre su política revisada;
5. Toma nota de las derogaciones otorgadas respecto de los procedimientos normales de contratación con el fin de emplear a consultores para agilizar la reestructuración del Sector de Educación; y pide al Auditor Externo que le informe, a más tardar en su 177ª reunión, sobre los procedimientos utilizados para contratar a consultores con vistas a la reestructuración del Sector de Educación;
6. Pide asimismo al Director General que siga de cerca las incidencias de las actividades de formación en la planificación y ejecución del programa;
7. Pide al Director General que, antes de someter cualquier sistema de ascenso por méritos a la aprobación del Consejo Ejecutivo con miras a su aplicación, recabe el parecer de la Comisión de Administración Pública Internacional;
8. Invita al Director General a que siga poniendo en práctica el marco para la política de recursos humanos, teniendo en cuenta el resultado de la reforma administrativa de todo el sistema de las Naciones Unidas, y a que le informe a este respecto en su 176ª reunión y, posteriormente, cada año en su reunión del segundo semestre;
9. Pide al Director General que, en su próximo informe, incluya información estadística sobre la contratación de personal jubilado y los reglamentos vigentes al respecto.

(175 EX/SR.14)

## **Educación**

**[6 Informe del Director General sobre la situación de la libertad académica y la autonomía institucional en el contexto de la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (1997)]**

Este punto fue retirado del orden del día provisional; véase la nota a pie de página del documento 175 EX/1 Prov. Rev.2.



**7 Informe del Director General sobre el Plan de Acción Global para alcanzar las metas de la Educación para Todos (EPT) (175 EX/8; 174 EX/54)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 174 EX/9,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/8,
3. Reafirmando la importancia de avanzar más rápidamente hacia la consecución de las metas de la EPT,
4. Toma nota de los avances realizados mediante las intensas consultas de alto nivel entre los cinco organismos coordinadores de la EPT para elaborar un Plan de Acción Global que ha de ser la base de una estrecha cooperación entre los distintos organismos en el futuro;
5. Acoge con beneplácito las modificaciones introducidas en el Plan de Acción Global que recogen las preocupaciones específicas manifestadas por el Consejo Ejecutivo;
6. Expresa su agradecimiento al Director General por presentar el Plan de Acción Global a los jefes ejecutivos del PNUD, el FNUAP, el UNICEF y el Banco Mundial en el marco de la reunión de los directivos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) celebrada en Ginebra el 12 de julio de 2006, y a la Cumbre del G-8, que tuvo lugar en San Petersburgo el 17 de julio de 2006, y agradece y acoge con satisfacción las claras manifestaciones de apoyo al proceso y los principios del Plan;
7. Acoge con satisfacción la iniciativa de celebrar un foro mundial sobre “Educación, innovación e investigación: nueva alianza para el desarrollo sostenible”, organizado conjuntamente por la UNESCO e Italia como seguimiento de la Cumbre del G-8 de San Petersburgo;
8. Insta al Director General a que siga fomentando la responsabilidad colectiva con respecto del Plan de Acción Global mediante consultas constantes con los organismos coordinadores de la EPT;
9. Pide al Director General que siga mejorando y elaborando el Plan de Acción Global en cooperación con los demás organismos coordinadores, haciéndose aún más hincapié en una clara definición de las funciones respectivas a escala mundial de los distintos organismos, e insistiéndose en igual medida en las tareas de los organismos en el plano regional y nacional;
10. Pide también al Director General que presente una versión revisada del Plan de Acción Global a la sexta reunión del Grupo de Alto Nivel sobre la EPT que tendrá lugar en noviembre de 2006 en El Cairo;
11. Invita al Director General a que en su 176ª reunión le presente una versión mejorada del Plan de Acción Global y un informe sobre la marcha de su aplicación;
12. Pide al Director General que tome medidas encaminadas a la creación de un comité permanente de alto nivel, compuesto por representantes de todos los organismos coordinadores de la EPT, con miras a elaborar estrategias de aplicación y planes de

trabajo para una mejor coordinación en la puesta en práctica del Plan de Acción Global, en particular en el plano nacional;

13. Pide también al Director General que fomente un planteamiento unificado en el plano nacional para la aplicación del Plan de Acción Global, a fin de lograr que la asistencia relacionada con la EPT se preste con la máxima eficacia;
14. Observa que las orientaciones esbozadas en el Plan de Acción Global tienen consecuencias para la labor y organización futura del Sector de Educación de la UNESCO;
15. Pide al Director General que consulte al Consejo Ejecutivo sobre toda reorganización de la Secretaría de la UNESCO que pueda haber en el porvenir con consecuencias importantes en lo tocante a la estrategia y la estructura;
16. Pide al Director General que tenga en cuenta, en el contexto de la reorganización del Sector de Educación, las distintas opiniones manifestadas por los Miembros del Consejo Ejecutivo en su 175ª reunión, y que informe periódicamente al Consejo sobre los resultados de la reorganización.

(175 EX/SR.14)

## **8 Estudio sobre la eficacia y la viabilidad del método de alfabetización “Yo sí puedo”** (175 EX/9; 175 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 171 EX/62 y 174 EX/44,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/9,
3. Considerando que el método “Yo sí puedo”, que es uno de los múltiples métodos de alfabetización existentes, es una estrategia útil de lucha contra el analfabetismo,
4. Considerando asimismo que el método “Yo sí puedo” reconoce plenamente que la educación es un derecho humano, y que su aplicación puede contribuir eficazmente a que progresen la aceptación y efectividad de este derecho,
5. Toma nota de las principales conclusiones del estudio sobre la eficacia y la viabilidad del método de alfabetización “Yo sí puedo”;
6. Expresa su reconocimiento al Gobierno de Cuba por la ayuda bilateral prestada en el campo de la alfabetización a otros países de América Latina, el Caribe, África, Asia y Oceanía y por la solidaridad así manifestada con ellos;
7. Reconoce el carácter complejo y multidimensional de la alfabetización, así como la existencia de otros múltiples métodos y enfoques para luchar contra el analfabetismo en el mundo entero;
8. Pide al Director General que adopte las medidas necesarias para impulsar la participación de la UNESCO en iniciativas que permitan difundir y aprovechar el método “Yo sí puedo”, así como otros métodos y enfoques eficaces, a fin de avanzar

hacia el cumplimiento de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y los objetivos de desarrollo del Milenio, y de prestar asesoramiento al respecto a los países que lo pidan;

9. Sugiere al Director General que favorezca el apoyo de la UNESCO a los países que aplican el método “Yo sí puedo”, así como otros métodos y enfoques, para combatir el analfabetismo, y preste apoyo a los interesados en utilizarlos;
10. Pide al Director General que efectúe un balance de los distintos enfoques y métodos existentes en materia de alfabetización, comprendido el método “Yo sí puedo”, para asesorar adecuadamente a los Estados Miembros, en el contexto de la cooperación Sur-Sur, teniendo en cuenta sus necesidades y situaciones específicas, con vistas a alcanzar el cuarto objetivo del Marco de Acción de Dakar y las metas del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización.

(175 EX/SR.14)

## **9 Organización de la sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI) en 2009 (175 EX/10; 175 EX/54; 175 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 175 EX/10,
2. Recordando la Resolución 33 C/5,
3. Reafirmando la importancia estratégica de la educación de adultos y la función rectora del Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL) en cuestiones de alfabetización, educación no formal, comprendida la formación profesional, educación de adultos y aprendizaje a lo largo de toda la vida,
4. Reconociendo la importancia de que la UNESCO y sus Estados Miembros planifiquen con suficiente antelación la sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI) para que ésta obtenga resultados satisfactorios,
5. Tomando nota de que la alfabetización de adultos, la educación básica y el aprendizaje a lo largo de toda la vida son cruciales para lograr responder a los desafíos mundiales con que se enfrenta la comunidad de las naciones, y más concretamente los de la Educación para Todos (EPT), los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM), el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) y el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012),
6. Invita a los Estados Miembros, las organizaciones de la sociedad civil, los copartícipes del sistema de las Naciones Unidas y el sector privado a preparar esta importante Conferencia y aportar su contribución a la misma;
7. Invita al Director General a que adopte las medidas necesarias para determinar el lugar y fecha en que se celebrará CONFINTEA VI en 2009 y organizar la reunión en el marco del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5), y a que busque recursos extrapresupuestarios complementarios para financiar dicha conferencia.

(175 EX/SR.14)

## Ciencias Exactas y Naturales

### [10 Creación en Venezuela del Centro Internacional de Ciencias Biológicas (CICB), bajo los auspicios de la UNESCO]

Este punto fue retirado del proyecto de orden del día provisional; véase la nota a pie de página del documento 175 EX/1 Prov. Rev.2.

### 11 Propuesta relativa a la creación en Trípoli (Jamahiriya Árabe Libia) de un centro regional del PHI para el estudio científico de la gestión de recursos compartidos de aguas subterráneas, bajo los auspicios de la UNESCO y la Organización Meteorológica Mundial (OMM) (175 EX/12; 175 EX/INF.16; 175 EX/2 Rev.2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la importancia de la gestión de recursos compartidos de aguas subterráneas y de la ciencia en la labor de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/12,
3. Toma nota de la importante posibilidad de cooperación que se menciona en el documento;
4. Pide al Director General que prepare un estudio de viabilidad que le presentará en su 176ª reunión y, más tarde, someterá a la Conferencia General en su 34ª reunión.

(175 EX/SR.1; 175 EX/SR.7)

### [12 Estatutos y Reglamento Financiero del Premio Kalinga de Divulgación Científica]

Este punto fue retirado del proyecto de orden día provisional; véase la nota a pie de página del documento 175 EX/1 Prov. Rev.2.

## Ciencias Sociales y Humanas

### 13 Informe del Director General sobre el estudio de la conveniencia de elaborar una declaración internacional sobre la ética de la ciencia que sienta las bases de un código de conducta ética para los científicos (175 EX/14; 175 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 29 C/13, párrafo 2.C, inciso d), 30 C/20, 31 C/21, párrafo 1, inciso a), y 32 C/26, en las que se hace un llamamiento a la UNESCO para que promueva la reflexión ética sobre los avances de la ciencia y la tecnología, con el asesoramiento de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST),
2. Considerando sus Decisiones 169 EX/3.6.1 y 172 EX/17, y las Resoluciones 33 C/35 y 33 C/39, párrafo 4, en que se pide al Director General que prosiga la reflexión sobre el tema de la ética de la ciencia,

3. Teniendo en cuenta la Recomendación relativa a la situación de los investigadores científicos aprobada por la Conferencia General en su 18ª reunión, así como la Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico y el Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción, documentos aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Ciencia de 1999 y que la Conferencia General hizo suyos en su 30ª reunión,
4. Habiendo examinado el documento 175 EX/14,
5. Valora positivamente y reconoce la función que desempeña la COMEST en la reflexión de la UNESCO sobre la ética de la ciencia y la tecnología;
6. Toma nota de las recomendaciones propuestas por la COMEST en su reunión extraordinaria (27 y 28 de junio de 2006) con miras a que las actividades destinadas a proseguir la reflexión sobre la ética de las ciencias sirvan de base para la elaboración de un código ético de conducta dirigido a los científicos;
7. Expresa su satisfacción por los esfuerzos realizados para lograr la participación de los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales y los organismos nacionales y regionales competentes en la tarea de reflexión que se proseguirá en relación con la ética de la ciencia y las responsabilidades de los científicos mediante consultas regionales, e insta a la COMEST a continuar dichos esfuerzos;
8. Invita al Director General a analizar los principios éticos de la Recomendación relativa a la situación de los investigadores científicos y los aspectos éticos de la Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico, a fin de fomentar su aplicación por los Estados Miembros;
9. Invita asimismo al Director General a que comunique la presente decisión al Presidente de la COMEST.

(175 EX/SR.14)

## Cultura

### 14 **Jerusalén y la aplicación de la Resolución 33 C/50 y de la Decisión 174 EX/12** (175 EX/15 y Add.; 175 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/39 y su Decisión 174 EX/12, así como las disposiciones de las cuatro Convenciones de Ginebra (1949), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus dos Protocolos correspondientes, y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), así como la inscripción de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural,
2. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, que tiene por objeto la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, modificará en modo alguno las decisiones y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y en

particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,

3. Habiendo examinado el documento 175 EX/15 y Addendum relativo a Jerusalén,
4. Expresa su sincero agradecimiento al Director General por sus constantes esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural y natural de la ciudad vieja de Jerusalén, con arreglo a la Resolución 32 C/39 de la Conferencia General y la Decisión 171 EX/18 del Consejo Ejecutivo, y reitera su preocupación por los obstáculos y prácticas que entorpecen la salvaguardia del patrimonio cultural y natural de la ciudad vieja de Jerusalén;
5. Tomando nota de la declaración sobre Jerusalén formulada por el Director General en la 172ª reunión del Consejo Ejecutivo, en la que hizo un llamamiento a todas las partes interesadas a respetar el valor universal excepcional de la ciudad vieja de Jerusalén y a abstenerse de toda iniciativa que pudiera poner en peligro el carácter distintivo de esta ciudad vieja, inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, invita al Director General a proseguir con las autoridades interesadas sus gestiones respecto de la salvaguardia y preservación del carácter distintivo de la ciudad vieja de Jerusalén;
6. Felicita al Director General por sus iniciativas en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, en particular la última misión de la UNESCO (diciembre de 2005);
7. Expresa su gratitud al Director General por los progresos realizados en la creación de un centro para la conservación de los manuscritos islámicos en la madraza al-Ashrafiya, situada en la Explanada de las Mezquitas (al-Haram al-Sharif), le pide que intensifique sus esfuerzos a este respecto y agradece a los Emiratos Árabes Unidos y la Welfare Association su apoyo y su generosa contribución;
8. Toma nota de la información contenida en el documento 175 EX/15 y Addendum relativa a los progresos realizados en el establecimiento de un plan de acción basado en las líneas maestras propuestas por el Comité Internacional de Expertos y los resultados de las misiones efectuadas *in situ*;
9. Alienta a los Estados Miembros de la UNESCO a que contribuyan a los esfuerzos encaminados a aplicar las actividades programadas para la primera fase del plan de acción para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, tal como han sido definidas por los expertos y las autoridades interesadas, recurriendo en especial a recursos extrapresupuestarios;
10. Invita al Director General a que le presente en su 176ª reunión ese plan de acción y decide inscribir esta cuestión en el orden del día de esa reunión.

(175 EX/SR.14)

## [15 Creación de un sello de excelencia de la UNESCO para la Artesanía]

Este punto fue retirado del proyecto de orden día provisional; véase la correspondiente nota a pie de página del documento 175 EX/1 Prov. Rev. 2.

**16 Informe del Director General sobre la marcha de la preparación de un proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial (175 EX/17; 175 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/45 y la Decisión 174 EX/43,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/17,
3. Pide al Director General que siga examinando este asunto y, previa consulta con los Estados Miembros del Consejo Ejecutivo, determine las modalidades más apropiadas para dar cumplimiento a la Resolución 33 C/45;
4. Pide a los Estados Miembros que suministren fondos extrapresupuestarios para sufragar los posibles gastos relacionados con la aplicación de las decisiones que tome el Director General;
5. Invita al Director General a que le presente un informe al respecto en su 176ª reunión.

(175 EX/SR.14)

**Comunicación e Información**

**17 Informe del Director General sobre las consecuencias de la proclamación del Día Mundial del Patrimonio Audiovisual (175 EX/18; 175 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 175 EX/18,
2. Toma nota de su contenido.

(175 EX/SR.13)

**Actividades intersectoriales del programa**

**[18 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad relativo a la creación, bajo los auspicios de la UNESCO, del centro internacional para el diálogo entre las culturas de Issyk-Kul]**

Este punto fue retirado del orden del día provisional; véase la correspondiente nota a pie de página del documento 175 EX/1 Prov. Rev.2.

**19 Designación del Centro Internacional para Niños de Artek (Ucrania) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (175 EX/20; 175 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 172 EX/50 en la que recomendaba a la Conferencia General que aprobara la designación del Centro Internacional para Niños de Artek como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,

2. Recordando asimismo la Resolución 33 C/65, en la que se pedía al Director General que prosiguiera las consultas con el Gobierno de Ucrania sobre los aspectos jurídicos pertinentes relativos a la posible designación del centro de Artek como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), y se autorizaba al Consejo a decidir si reconocía o no a dicho centro como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2),
3. Recordando también los principios y directrices por los que se rigen los institutos y centros de categoría 2 aprobados por la Conferencia General en su Resolución 21 C/40.1 y por el Consejo Ejecutivo en sus Decisiones 165 EX/5.4 y 171 EX/23,
4. Consciente de la Resolución 53/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se aprobó la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, así como de la Resolución 56/5 de la Asamblea General sobre el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010),
5. Reconociendo la importancia de la participación de los jóvenes y la necesidad de integrar sus necesidades y aspiraciones en todas las esferas de competencia de la UNESCO, de conformidad con la Estrategia a Plazo Medio de la Organización para 2002-2007 (31 C/4),
6. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de Ucrania de designar el Centro Internacional para Niños de Artek como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), así como las disposiciones jurídicas propuestas con tal fin en el proyecto de Acuerdo que figura en el anexo al documento 175 EX/20;
7. Reconoce la importancia de los objetivos generales del Centro y de su contribución a la consecución de los objetivos de la creación artística y la creatividad, el aprendizaje de la convivencia, y el fomento de la tolerancia y el entendimiento, que constituyen dimensiones esenciales de una educación de calidad para todos, la promoción de la diversidad cultural y el desarrollo artístico, así como del diálogo entre civilizaciones, culturas y pueblos, la promoción de la paz y de soluciones pacíficas y el fomento de una cultura de paz entre los jóvenes de diferentes países, subregiones y regiones;
8. Aprueba la designación del Centro Internacional para Niños de Artek como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO y pide que se haga una evaluación dentro de cuatro años;
9. Autoriza al Director General a firmar el Acuerdo adjunto a la presente decisión.

#### ANEXO

**Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de Ucrania  
relativo a la designación de la empresa estatal Centro Internacional para Niños de Artek  
como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2)**

El Gobierno de Ucrania, por una parte, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por otra parte (designados en lo sucesivo como “las Partes”),

*Teniendo presentes* la Resolución 33 C/65 aprobada por la Conferencia General en su 33ª reunión y la Decisión 175 EX/19 del Consejo Ejecutivo,

*Teniendo en cuenta* que el Consejo Ejecutivo, por delegación de la Conferencia General, ha autorizado al Director General a firmar con el Gobierno de Ucrania un acuerdo conforme al proyecto sometido al Consejo,



*Deseando* definir en el presente Acuerdo las modalidades de la contribución que se otorgará al mencionado Centro,

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

#### *Artículo 1 - Interpretación*

1. En el presente Acuerdo, el acrónimo “UNESCO” designa a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
2. El “Centro” designa a la empresa estatal “Centro Internacional para Niños de Artek” fundada en 1925 en Crimea, situada en el asentamiento urbano de Gurzuf en la región de Yalta de la República Autónoma de Crimea (Ucrania).

#### *Artículo 2 - Creación*

El Gobierno conviene en adoptar cuantas medidas sean necesarias para el establecimiento y el funcionamiento del Centro, según lo dispuesto en el presente Acuerdo.

#### *Artículo 3 - Participación*

1. El Centro será una entidad autónoma al servicio de los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO que deseen cooperar con él, debido al interés que prestan a sus objetivos, en la consecución de los objetivos y finalidades del Centro.
2. Los Estados Miembros de la UNESCO que deseen participar en las actividades del Centro de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo, deberán enviar al Director General de la UNESCO una notificación en este sentido. El Director General acusará recibo de esa notificación al Centro, así como a los Estados Miembros y Miembros Asociados interesados.

#### *Artículo 4 - Objetivos del Acuerdo*

1. El presente Acuerdo tiene por objeto definir las modalidades de colaboración entre la UNESCO y el Gobierno de Ucrania, así como los correspondientes derechos y obligaciones de las Partes.
2. Las disposiciones de este Acuerdo se aplican a las actividades del Centro relativas a su participación en la preparación y ejecución de los proyectos y programas de la UNESCO.

#### *Artículo 5 - Personalidad jurídica*

1. El Centro gozará en el territorio de Ucrania de la personalidad y la capacidad jurídicas necesarias para desempeñar sus funciones según lo dispuesto en la Constitución del Centro y en la legislación nacional, en particular de la capacidad de:
  - contratar;
  - actuar en justicia;
  - adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos.
2. El Centro se estableció como propiedad del Estado. Posee su propio nombre y sus propios bienes y funciona conforme a su propia autoridad presupuestaria.

#### *Artículo 6 - Constitución*

La Constitución del Centro, exceptuando las disposiciones legislativas nacionales que regulan su condición jurídica y la capacidad necesaria para ejercer sus funciones, recibir subvenciones, percibir remuneraciones por servicios prestados y todos los demás fondos necesarios, comprenderá disposiciones que definan:

- a) una condición jurídica que atribuya al organismo, de conformidad con la legislación nacional, la capacidad jurídica autónoma;

- b) una estructura de dirección del Centro que permita a la UNESCO estar representada en su órgano rector.

*Artículo 7 - Funciones y objetivos*

1. Las funciones y objetivos del Centro serán los siguientes:
  - a) promover entre los jóvenes los objetivos de la educación artística y creatividad, el aprendizaje de la convivencia y el fomento de la tolerancia, el entendimiento y los conocimientos relativos a los diferentes pueblos, culturas, costumbres y tradiciones, que son aspectos importantes de una educación de calidad para todos;
  - b) fomentar la diversidad cultural y el desarrollo artístico;
  - c) realizar actividades prácticas y concretas que contribuyan al diálogo entre civilizaciones, culturas y pueblos;
  - d) promover la paz y las soluciones pacíficas a los problemas comunes, promoviendo así el advenimiento de una cultura de paz entre los jóvenes procedentes de diferentes países, subregiones y regiones;
  - e) contribuir a los objetivos del Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010), en el que la UNESCO desempeña la función de organismo coordinador del sistema de las Naciones Unidas.
2. El objetivo del Centro es ofrecer programas de calidad que contribuyan a fomentar el desarrollo integral de los jóvenes mediante una interacción social positiva y creativa. Pueden consistir en talleres, *master classes*, seminarios, grupos de trabajo mixtos, competiciones deportivas, conciertos y representaciones, exposiciones de artesanía y arte y otras presentaciones y eventos culturales. También pueden facilitar la interacción de los niños y adolescentes con artistas, figuras de la vida pública y personalidades, la celebración de los días nacionales de la cultura y la elección de jóvenes mensajeros de la paz.

*Artículo 8 - Consejo de Administración*

1. Para dirigir y supervisar las actividades del Centro en la preparación y ejecución de programas conjuntos con la UNESCO que correspondan a sus objetivos estratégicos y sus tareas, se establecerá un Consejo de Administración que estará integrado por:
  - a) dos representantes del Gobierno de Ucrania o su(s) representante(s) designado(s);
  - b) uno o dos representantes de otros Estados Miembros de la UNESCO que deseen participar en las actividades del Centro y que hayan enviado al Director General de la UNESCO una notificación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 3 *supra*;
  - c) un representante del Director General de la UNESCO;
  - d) un representante del Centro.
2. El Consejo de Administración:
  - a) aprobará los programas a medio y largo plazo del Centro;
  - b) aprobará el plan de trabajo y presupuesto anuales del Centro asociados con la ejecución de proyectos conjuntos con la UNESCO;
  - c) examinará los informes anuales presentados por el Director del Centro;
  - d) establecerá las normas y reglamentos pertinentes y determinará los procedimientos a los que habrá de ajustarse la gestión financiera, administrativa y de personal del Centro por lo que respecta a los proyectos relacionados con la UNESCO;

- e) decidirá sobre la participación de organizaciones intergubernamentales regionales y organismos internacionales en la labor del Centro.
- 3. El Consejo de Administración celebrará periódicamente reuniones ordinarias, al menos una vez por año, y reuniones extraordinarias por convocatoria del Presidente o el Director del Centro, ya sea a iniciativa de éste o del Director General de la UNESCO, o a petición de la mitad de sus miembros.
- 4. El Consejo de Administración establecerá su propio reglamento. En su primera reunión se seguirá el procedimiento que establezcan el Gobierno y la UNESCO.

*Artículo 9 - Secretaría*

- 1. Para velar por el buen funcionamiento del Centro y su interacción con la UNESCO, se creará una Secretaría que estará compuesta por un Director y el personal que sea necesario para el funcionamiento del Centro.
- 2. El Director será designado entre el personal del Centro por el Presidente del Consejo de Administración, previa consulta con el Gobierno de Ucrania y el Director General de la UNESCO.
- 3. Los otros miembros de la Secretaría podrán ser:
  - a) miembros del personal de la UNESCO adscritos temporalmente al Centro, de conformidad con los reglamentos y normas de la UNESCO y las decisiones de sus órganos rectores;
  - b) toda persona nombrada por el Director, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Consejo de Administración;
  - c) funcionarios públicos adscritos por el Gobierno al Centro, de conformidad con la reglamentación nacional.

*Artículo 10 - Funciones del Director*

El Director desempeñará las siguientes funciones:

- a) dirigir la labor del Centro de conformidad con los programas y las directrices que determinen el Consejo de Administración;
- b) proponer el proyecto de programa y presupuesto que se ha de someter a la aprobación del Consejo de Administración;
- c) preparar el orden del día provisional de las reuniones del Consejo de Administración y presentarle cualesquiera propuestas estime útiles para la administración del Centro;
- d) preparar informes sobre las actividades del Centro y presentarlos al Consejo de Administración;
- e) representar al Centro en asuntos jurídicos y en todos los actos civiles.

*Artículo 11 - Contribución de la UNESCO*

- 1. La UNESCO aportará una ayuda en forma de asistencia técnica y/o contribución financiera a las actividades del Centro, de conformidad con los fines y objetivos estratégicos de la UNESCO.
- 2. La UNESCO se compromete a:
  - a) aportar la colaboración de sus expertos en los ámbitos de especialidad del Centro;
  - b) adscribir temporalmente a miembros de su personal. Esta adscripción excepcional sólo será autorizada por el Director General cuando la justifique la ejecución de una actividad o un proyecto conjunto en un ámbito prioritario que haya sido objeto de aprobación por los órganos rectores de la UNESCO.

3. En todos los casos enumerados anteriormente la contribución se consignará en el programa y presupuesto de la UNESCO.

*Artículo 12 - Contribución del Gobierno de Ucrania*

1. El Gobierno de Ucrania prestará apoyo al Centro para su funcionamiento adecuado, el desarrollo de la infraestructura y la ejecución de sus programas de reestructuración general.
2. El Gobierno de Ucrania contribuirá a las actividades del Centro en forma de apoyo financiero y mediante programas estatales pertinentes.
3. El Gobierno de Ucrania velará por el mantenimiento de los recursos materiales y técnicos que necesite el Centro para la realización de sus actividades.
4. En todos los casos antes mencionados, la contribución del Gobierno de Ucrania deberá provenir del presupuesto estatal de Ucrania.

*Artículo 13 - Responsabilidad*

Habida cuenta de que el Centro posee personalidad jurídica propia, la UNESCO no tiene para con él responsabilidad jurídica ni obligación alguna, ya sea financiera o de otra índole, salvo las expresamente previstas en el presente Acuerdo.

*Artículo 14 - Evaluación*

1. La UNESCO podrá proceder en todo momento a una evaluación de las actividades del Centro con miras a la ejecución de los programas conjuntos con la UNESCO a fin de comprobar que:
  - el Centro contribuye de manera apreciable al logro de los objetivos estratégicos de la UNESCO;
  - las actividades efectivamente realizadas por el Centro son conformes a las enunciadas en el presente Acuerdo.
2. La UNESCO se compromete a presentar al Gobierno de Ucrania, en cuanto sea posible, un informe sobre toda evaluación efectuada.
3. Cada una de las partes contratantes se reservará la facultad de denunciar el presente Acuerdo o solicitar una revisión de su contenido habida cuenta de los resultados de una evaluación.

*Artículo 15 - Utilización del nombre y el logotipo de la UNESCO*

1. El Centro podrá mencionar su relación con la UNESCO. Por consiguiente, podrá consignar bajo su nombre la mención "bajo los auspicios de la UNESCO".
2. El Centro estará autorizado a utilizar el logotipo de la UNESCO, o una versión del mismo, en el membrete de su correspondencia y documentos de conformidad con las condiciones establecidas por los órganos rectores de la UNESCO.

*Artículo 16 - Entrada en vigor*

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la última confirmación escrita de que se han cumplido todas las formalidades internas requeridas a tal efecto por la legislación de Ucrania y los reglamentos de la UNESCO.

*Artículo 17 - Duración de la asistencia de la UNESCO*

El presente Acuerdo tendrá una duración de 6 años a partir de su entrada en vigor y podrá prorrogarse por aceptación tácita.

*Artículo 18 - Denuncia*

1. Cada una de las partes contratantes tendrá derecho a denunciar unilateralmente el presente Acuerdo.
2. La denuncia surtirá efecto 6 meses después de que una de las partes contratantes reciba la notificación remitida por la otra parte.

*Artículo 19 - Revisión*

El presente Acuerdo podrá ser revisado si el Gobierno de Ucrania y la UNESCO convienen en ello.

*Artículo 20 - Solución de controversias*

1. Toda controversia entre la UNESCO y el Gobierno acerca de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, que no se resuelva mediante negociación o cualquier otra forma de acuerdo convenida por las Partes, se someterá para su solución definitiva a un tribunal compuesto por tres miembros, uno de los cuales será designado por un representante del Gobierno de Ucrania, otro por el Director General de la UNESCO, y el tercero, que presidirá el tribunal, será elegido de común acuerdo entre ellos o, a falta de acuerdo sobre esa elección, por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia.
2. La decisión de dicho tribunal será definitiva.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos firman el presente Acuerdo.

Hecho en [...] ejemplares en los [...] idiomas, el [...]

Por la Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Por el Gobierno de Ucrania

(175 EX/SR.14)

**20 Segunda Conferencia de Intelectuales de África y de la Diáspora, Salvador de Bahía (Brasil), 12-14 de julio de 2006 (175 EX/21; 175 EX/INF.16; 175 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Constitución de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/21,
3. Tomando nota con satisfacción de los resultados de la Primera Conferencia de Intelectuales de África y de la Diáspora (CIAD I), que se celebró en Dakar (Senegal) del 6 al 9 de octubre de 2004,
4. Acogiendo con beneplácito el éxito obtenido por la Segunda Conferencia de Intelectuales de África y de la Diáspora (CIAD II), celebrada en Salvador de Bahía (Brasil) del 12 al 14 de julio de 2006, que ha permitido aprovechar y seguir consolidando los resultados de la CIAD I,
5. Reconociendo la importancia de promover una cooperación y un diálogo intercultural más estrechos entre África y la Diáspora para superar los problemas con que tropiezan las comunidades de origen africano en diferentes países y contribuir al desarrollo sostenible de África y los países de la Diáspora,

6. Tomando en cuenta que el proceso de la CIAD puede constituir una importante plataforma para aumentar la mutua comprensión y la cooperación entre los países de África y de la Diáspora, de conformidad con el mandato y las prioridades de la UNESCO,
7. Teniendo presente el párrafo VIII de la Declaración de Salvador (Anexo II del documento 175 EX/21),
8. Pide al Director General que siga prestando apoyo al proceso de la CIAD y que proponga actividades de seguimiento concretas, indicando su costo estimado, para que puedan examinarse en el marco del debate sobre los documentos 34 C/4 y 34 C/5.

(175 EX/SR.13)

**PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2008-2013 (34 C/4) Y PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2008-2009 (34 C/5)**

- 21 Propuestas preliminares del Director General sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5)** (175 EX/22 Parte I (A) y Corr., (B) y (C); Parte II (A) y Corr. y (B) y Corr. (sólo en francés); 175 EX/INF.9 y Add; 175 EX/INF.18 Rev.; 175 EX/INF.19, 175 EX/INF.20; 175 EX/INF.21 y 175 EX/INF.22)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las propuestas preliminares del Director General sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5) (175 EX/22, Parte II (A) y Corr. y (B)), los informes sobre las consultas regionales de las Comisiones Nacionales a este respecto (175 EX/22 Parte I (A y Corr., B y C)) y la síntesis de las opiniones y observaciones formuladas por escrito por los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, así como el documento de discusión sobre el futuro papel de la UNESCO (175 EX/INF.9 Add.) preparado por el Director General de conformidad con la Resolución 33 C/64,
2. Expresando su satisfacción por la iniciativa del Presidente de la Conferencia General de consultar a los Delegados Permanentes ante la UNESCO sobre la elaboración de los documentos 34 C/4 y 34 C/5 y por su informe a este respecto, presentado en el documento 174 EX/INF.21,
3. Teniendo en cuenta los debates celebrados en su presente reunión, y más concretamente las observaciones y propuestas formuladas en sesión plenaria por los Miembros del Consejo Ejecutivo con respecto al punto 21 del orden del día, la presentación del Director General y su respuesta a esos debates, así como las deliberaciones correspondientes de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores y la Comisión Administrativa y de Hacienda,
4. Toma nota con satisfacción del proceso de consultas pluripartito, amplio y participativo que el Director General ha emprendido con los Estados Miembros, las Comisiones Nacionales, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, así como de los resultados de ese proceso, y se congratula en particular por la celebración de consultas por grupos de países, que permitirán a la

UNESCO atender mejor las necesidades y prioridades nacionales en materia de desarrollo, tal como se prevé en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005;

5. Toma nota del resumen del debate temático celebrado en el Consejo Ejecutivo el 4 de octubre de 2006, que se adjunta a la presente decisión;
6. Habiendo comprobado que el Comité de Estudio Global de los Grandes Programas II y III, establecido en aplicación de la Resolución 33 C/2, está llevando a cabo actualmente su labor, y que las conclusiones y recomendaciones que dicho Comité adopte se integrarán en los documentos 34 C/4 y 34 C/5 para que el Consejo Ejecutivo los examine en su 176ª reunión,
7. Consciente de que la reforma en curso, realizada en aplicación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 de las Naciones Unidas, puede tener para la UNESCO repercusiones que habrán de ser examinadas por el Consejo Ejecutivo y la Conferencia General cuando se elabore la versión definitiva de los documentos 34 C/4 y 34 C/5,

### **El mandato y la misión de la UNESCO en un mundo en mutación**

8. Convencido de la perenne vigencia de la Constitución de la UNESCO, tal como se refleja en la Resolución 33 C/64 y en los elementos de discusión presentados por el Director General en el documento 175 EX/INF.9 Add.,
9. Reitera con vigor que erigir los baluartes de la paz en la mente de los hombres, como lo dispone la Constitución, sigue siendo un deber sagrado para la UNESCO;
10. Consciente de la necesidad de velar por que la Organización responda a los nuevos desafíos y cambios, y más concretamente a los que guardan relación con el desarrollo y la erradicación de la pobreza, y también a los que acompañan a los procesos complejos de mundialización y se derivan de una interacción e interdependencia crecientes entre las naciones y los pueblos del mundo,
11. Hace hincapié en que la UNESCO debe fomentar y profundizar el entendimiento mutuo, la reconciliación y el diálogo;
12. Invita a la UNESCO a que no escatime esfuerzo alguno en todas sus actividades encaminadas a suscitar una cultura de paz;
13. Hace hincapié en que la educación, las ciencias naturales, las ciencias sociales y humanas, la cultura, y la comunicación y la información tienen que desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de cada país y en que, por consiguiente, la UNESCO debe ejercer su liderazgo ayudando a los países a elaborar políticas, normas y modalidades de seguimiento en esos ámbitos y alentar a los países a que las apliquen mediante la cooperación internacional;
14. Consciente de las responsabilidades que incumben a la UNESCO en calidad de organismo que encabeza en el plano mundial la coordinación del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012), el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) y el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010),
15. Reconoce que la Educación para Todos (EPT) es un elemento fundamental de toda la labor de la UNESCO y reviste una importancia esencial para el desarrollo de los países,

la lucha contra la pobreza y el desarrollo de la ciencia, y hace hincapié en el papel especial que desempeña en el plano mundial la Organización, prestando asistencia a los países para que alcancen, de aquí a 2015, los seis objetivos de la EPT;

16. Reconoce además que la educación y la ciencia deben arraigarse en la cultura, y por eso es necesaria una educación multicultural que contribuya a promover un desarrollo pacífico;
17. Considera que la UNESCO tiene que desempeñar un papel especial en el sistema de las Naciones Unidas, en calidad de organismo que lidera los esfuerzos mundiales para proporcionar una plataforma de acceso a los conocimientos, su utilización y aprovechamiento compartido, comprendidos los conocimientos científicos, ayudando así a los países a construir sociedades del conocimiento;
18. Reconoce que, de conformidad con la Declaración del Milenio aprobada por la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, el sistema de las Naciones Unidas y la UNESCO deben reforzar su orientación hacia la acción sobre el terreno y emprender una acción integrada en el plano nacional y que la UNESCO debe perseguir sin descanso los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM) y otros objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional, y subraya que la Organización debe contribuir, mediante las actividades en todos sus ámbitos de competencia, a la lucha universal contra la pobreza para lograr que de aquí a 2015 se reduzca a la mitad el número de personas sumidas en la pobreza, de conformidad con el primer objetivo del Milenio, así como a la promoción del desarrollo sostenible;
19. Convencido de que los nuevos desafíos y la evolución del contexto mundial exigen que la UNESCO reexamine periódicamente sus prioridades, estrategias, enfoques y programas, reafirma el compromiso de la Organización de proseguir el proceso de reforma en curso;
20. Recomienda, por consiguiente, que el enunciado de la misión de la UNESCO sea el siguiente: “En su condición de organismo especializado de las Naciones Unidas, la UNESCO contribuye a la construcción de la paz, el desarrollo humano y el diálogo intercultural en una era de mundialización, mediante la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación y la información”;
21. Confirma las cinco funciones de la UNESCO, tal como se enuncian en la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (documento 31 C/4) y pide al Director General que preste asistencia a la creación de capacidades institucionales en los Estados Miembros, en las esferas de competencia de la Organización;

### **Prioridad África**

22. Subrayando firmemente la necesidad de seguir concediendo prioridad, en todas las esferas de la UNESCO, a las necesidades de África en su conjunto, lo cual deberá reflejarse de manera visible en el documento 34 C/4 en los ámbitos de la educación, las ciencias exactas y naturales, las ciencias sociales y humanas, la cultura y la comunicación y la información,
23. Exhorta a la UNESCO a que atienda eficazmente las necesidades de desarrollo de los países y las exigencias de integración regional manifestadas por los países de África, la



Unión Africana, en particular a través de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), y las organizaciones subregionales;

24. Acoge con beneplácito la creciente importancia que, en su Cumbre celebrada en Jartum, concedió la Unión Africana al vínculo intrínseco entre la cultura y la educación en los esfuerzos de África en pos del desarrollo y, particularmente, a la necesidad de proteger su patrimonio cultural -tanto material como inmaterial-, en especial mediante el incremento de la creación de capacidades para la preservación del patrimonio en peligro de África mediante el Fondo del Patrimonio Mundial Africano y el fomento de la preservación y la difusión de las lenguas africanas;
25. Subraya que la UNESCO debería dar prioridad a sus esfuerzos para ayudar a los gobiernos de África a coordinar la gestión de los recursos de agua dulce del continente que son imprescindibles para el desarrollo sostenible y para evitar las crisis humanitarias;
26. Pide al Director General que, en consulta con la Unión Africana, elabore propuestas para hacer frente al nuevo desafío de las migraciones africanas contemporáneas;
27. Reconoce que la UNESCO debe seguir ayudando a los países de África en las situaciones de posconflicto y de catástrofe para evitar la repetición de conflictos y conseguir la ulterior recuperación y reconstrucción;
28. Conviene en fomentar las iniciativas encaminadas a estrechar los vínculos entre África y los países de la Diáspora y a seguir prestando apoyo al proceso de la Conferencia de Intelectuales de África y de la Diáspora (CIAD), de conformidad con las recomendaciones de la CIAD II;
29. Hace hincapié en que las necesidades prioritarias de África deben reflejarse en compromisos reales, consignados en las prioridades sectoriales bienales propuestas en el documento 34 C/5 y documentos subsiguientes, y pide al Director General que vele porque se asignen recursos suficientes para que la Secretaría ejerza con eficacia sus responsabilidades relativas a la prioridad para África;

### **Igualdad entre los sexos**

30. Subraya firmemente la necesidad primordial de fomentar la igualdad entre los sexos mediante actividades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, de conformidad con las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, y pide al Director General que siga fortaleciendo las capacidades para integrar los esfuerzos en favor de la igualdad entre los sexos y, también, que persiga ese objetivo en la Secretaría;

### **Grupos prioritarios**

31. Pide al Director General que concentre las actividades y la actuación de la UNESCO, en particular en las regiones y los países, en los grupos más desfavorecidos;

### *Juventud*

32. Insta al Director General a que, en todas las esferas de competencia de la UNESCO, emprenda actividades específicas y sostenidas en favor de la juventud, en particular, en

relación con la violencia juvenil y otros asuntos que afectan el bienestar de los jóvenes de todas las partes del mundo;

*Países Menos Adelantados*

33. Insta a que la UNESCO preste también especial atención, en sus actividades y actuación, a los Países Menos Adelantados, de conformidad con la reunión de Alto Nivel para la Revisión del Programa de Acción de Bruselas celebrada en septiembre de 2006;

*Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS)*

34. Pide al Director General que, a lo largo de todo el periodo que abarca la Estrategia a Plazo Medio, preste apoyo a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), de conformidad con la Declaración de Mauricio, la Estrategia de Mauricio y la Resolución 33 C/3;

*Grupos marginados y excluidos*

35. Subraya la importancia de que, por medio de los programas de la UNESCO, se ayude a los grupos marginados y excluidos, así como a las capas más vulnerables de la sociedad, en particular atendiendo las necesidades de los pueblos indígenas;

**Marco de programación para la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (documento 34 C/4)**

36. Subraya la necesidad primordial de que la UNESCO, en su calidad de organismo especializado, contribuya a fortalecer la coherencia del conjunto del sistema de las Naciones Unidas en las actividades de alcance mundial normativas y operacionales, especialmente en el plano nacional, subregional y regional;
37. Recuerda el marco de programación para el documento 34 C/4 definido por la Conferencia General en su Resolución 33 C/1, toma nota del marco de programación racionalizado propuesto por el Director General en el documento 175 EX/22 Parte II (A) y Corr., destinado a reducir los niveles de programación, y alienta a que se realicen nuevos esfuerzos de racionalización;
38. Reitera que debe haber continuidad entre el documento 34 C/4 y el 34 C/5 y los subsiguientes documentos de programa y presupuesto, y que los resultados esperados que se prevén en los documentos C/5 deben estar vinculados a los efectos deseados establecidos en el 34 C/4;

*Intersectorialidad e interdisciplinariedad*

39. Hace suyo el hincapié en la intersectorialidad en las propuestas preliminares del Director General, y en particular el propósito de éste de elaborar los objetivos globales y los objetivos estratégicos del programa en el documento 34 C/4 y las prioridades sectoriales bienales para los tres C/5 sucesivos sobre una base sólidamente intersectorial e interdisciplinaria, a fin de responder a problemas mundiales concretos y complejos, e invita al Director General a estudiar diversos mecanismos, modalidades y estructuras organizativas con miras a la ejecución eficaz de los programas intersectoriales;

40. Espera que esta orientación intersectorial conduzca, en los tres documentos C/5 del periodo a plazo medio 2008-2013, a un número más amplio de programas intersectoriales coherentes, en conformidad con las prioridades programáticas;
41. Toma nota del propósito del Director General de transferir a un nivel de servicios centrales las actividades prospectivas cuya prioridad reconoció el Consejo Ejecutivo en su Decisión 170 EX/4.1 (párrafo 85), y cuya importancia destacó el Director General en sesión plenaria, para así poner la prospectiva al servicio de todas las esferas de competencia de la Organización y fortalecer de manera concreta la función de laboratorio de ideas de la UNESCO, así como su carácter intersectorial e interdisciplinario;

*Objetivos globales*

42. Invita al Director General a tener en cuenta los objetivos globales que se sugieren a continuación en el contexto de las funciones de la UNESCO durante el periodo de la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4), de forma coherente con las actividades de otras organizaciones intergubernamentales y con las de los equipos de apoyo a los países de las Naciones Unidas:
  - a) lograr la educación de calidad para todos;
  - b) contribuir al desarrollo sostenible mediante el aprovechamiento de la ciencia;
  - c) responder a los nuevos desafíos sociales y éticos en sus esferas de competencia;
  - d) fomentar la diversidad cultural, el diálogo entre civilizaciones, culturas y pueblos, y una cultura de paz;
  - e) construir sociedades del conocimiento integradoras recurriendo a los medios de comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
43. Pide al Director General que en el documento 34 C/4 formule efectos deseados mensurables para los objetivos globales sugeridos;

*Objetivos estratégicos del programa*

44. Invita al Director General a que, en el contexto de las funciones de la UNESCO, tenga en cuenta los objetivos estratégicos del programa que se sugieren a continuación:
  - a) fortalecer el papel de dirección y de coordinación mundial de la Educación para Todos (EPT) y prestar apoyo a las tareas de liderazgo regionales, subregionales y nacionales en favor de la EPT;
  - b) promover la educación de calidad para todos: del acceso al éxito y promoción de la educación para el desarrollo sostenible (EDS);
  - c) poner el conocimiento científico al servicio del uso sostenible de los recursos biológicos y minerales, haciendo especial hincapié en el agua dulce y la ordenación de los océanos, los ecosistemas terrestres, la lucha contra la desertización y las energías renovables y sustitutivas;

- d) fomentar las políticas y el aumento de capacidad en materia de ciencia y tecnología y de cultura de mantenimiento;
  - e) contribuir a la prevención, preparación y recuperación respecto de los desastres y a la atenuación de sus efectos;
  - f) elaborar principios, prácticas y normas éticas relacionadas con el cambio social y el desarrollo científico y tecnológico;
  - g) ampliar los vínculos entre la investigación y las políticas para la gestión eficaz de las transformaciones sociales;
  - h) reforzar la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, por ejemplo mediante las industrias culturales;
  - i) fomentar el diálogo intercultural y la diversidad cultural en todas sus formas a fin de construir una cultura de paz;
  - j) proteger y fortalecer el patrimonio cultural de manera sostenible;
  - k) promover el plurilingüismo y preservar la diversidad lingüística;
  - l) ampliar el acceso universal a una información de calidad;
  - m) propiciar medios de comunicación e infoestructuras pluralistas, libres e independientes;
  - n) prestar apoyo, en sus esferas de competencia, a los países en situación de posconflicto o afectados por desastres;
45. Pide al Director General que en el 34 C/4 formule efectos deseados e indicadores de resultados mensurables respecto de estos objetivos estratégicos del programa;

#### **Orientaciones programáticas especiales**

46. Reafirma el compromiso de la UNESCO en todos sus ámbitos de competencia con un enfoque centrado en los derechos humanos;

#### *Cooperación Sur-Sur*

47. Reafirma la importancia de la cooperación Sur-Sur para la creación de un orden internacional más justo y equitativo, y para preservar y sustentar el ámbito de diálogo sobre las políticas necesario para que los países en desarrollo puedan seguir intentando alcanzar sus objetivos de desarrollo;
48. Subraya el potencial de la cooperación Sur-Sur como modalidad especialmente pertinente y eficaz de cooperación internacional en beneficio de los países en desarrollo y reitera la importancia de la cooperación Sur-Sur para la erradicación de la pobreza, de acuerdo con la Declaración de Doha de la Segunda Cumbre del Sur del Grupo de los 77 y China, y la Declaración de Marrakech y el Marco de Marrakech para la Aplicación de la Cooperación Sur-Sur;

49. Pide al Director General que tome medidas eficaces durante el periodo que abarca la Estrategia a Plazo Medio para apoyar la cooperación Sur-Sur en la ejecución de los programas de la UNESCO y la creación de un fondo de cooperación Sur-Sur para la educación;
50. Pide al Director General que contribuya al debate sobre la concepción y aplicación del canje de deuda por inversiones en educación, tomando en consideración la Resolución 33 C/16;
51. Reconoce que los países del Grupo E-9 representan una tribuna con gran poder de acción y que la cooperación y el intercambio entre ellos pueden contribuir considerablemente a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio en general y, en particular, a la consecución y el logro de los seis objetivos de la EPT, y acoge con beneplácito la iniciativa de promover la cooperación triangular (Norte-Sur-Sur), especialmente en el ámbito de la educación, en beneficio de todos los países en desarrollo;

#### *Descentralización*

52. Subraya la necesidad apremiante de que la UNESCO desempeñe una función previsor y dinámica en los esfuerzos que llevan a cabo los equipos de las Naciones Unidas en los países para ayudar a los Estados Miembros en la ejecución de sus planes de desarrollo y pide al Director General que examine la estrategia de descentralización y los métodos de programación de la Organización para lograr una acción coordinada con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional;

#### *Papel de las Comisiones Nacionales*

53. Subraya la función privilegiada y fundamental que compete a las Comisiones Nacionales, como elemento constitutivo de la UNESCO, en la consecución de los objetivos de la UNESCO y la concepción, aplicación y ejecución de sus programas en los ámbitos regional, subregional y nacional;
54. Pide al Director General que ayude a las Comisiones Nacionales a aumentar las capacidades para la aplicación de las políticas nacionales en los ámbitos de competencia de la UNESCO, participando en actividades de promoción e información pública, creando asociaciones y movilizando recursos;

#### *Papel de las asociaciones y alianzas*

55. Pide al Director General que intensifique los esfuerzos que la UNESCO lleva a cabo para crear alianzas y coaliciones amplias con todos los copartícipes de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, los medios de comunicación y con los representantes locales y nacionales;

#### *Institutos y centros de la UNESCO*

56. Pide al Director General que utilice al máximo los conocimientos especializados, la competencia y la capacidad de los institutos y centros de la UNESCO de categoría 1, en plena concordancia con los objetivos globales, los objetivos estratégicos del programa y las prioridades sectoriales del bienio, para contribuir a la obtención de los efectos y resultados esperados, en particular en los ámbitos de la educación y la ciencia;

57. Considera que la competencia y la capacidad de los centros de categoría 2 de la UNESCO representan ventajas importantes que deben aprovecharse para contribuir a reforzar la ejecución del programa, lograr una mayor repercusión de la acción de la UNESCO y fortalecer el alcance mundial y regional de la Organización;

*Papel de la información pública y la notoriedad*

58. Hace hincapié en que la información pública tiene una importancia estratégica para la Organización y para su notoriedad, así como para sensibilizar al público con respecto a las prioridades y los programas que realiza y, en consecuencia, pide al Director General que vele por que en las actividades del programa se prevean disposiciones relativas a la información y la comunicación, consiguiéndose así una mayor comprensión del cometido y los logros de la UNESCO entre el público en general y, en particular, entre los jóvenes;

**Programación, gestión, supervisión, elaboración de informes y evaluación basadas en los resultados (RBM)**

59. Recordando la Resolución 33 C/1, hace hincapié en que es absolutamente necesario que la UNESCO aplique la programación y gestión basadas en los resultados a fin de mejorar la eficacia, el rendimiento y la rendición de cuentas en el programa y la gestión de la UNESCO, y de orientar aún más los esfuerzos de la Organización hacia el logro de mejores resultados visibles de sus intervenciones en el plano mundial y en los distintos países, lo cual es particularmente importante habida cuenta del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,
60. Pide al Director General que, en el documento 34 C/4, logre una mejor articulación de los resultados esperados que la Organización ha de alcanzar o a los que ha de aportar una contribución, y que determine en dicho documento resultados esperados, indicadores de resultados y objetivos de referencia claros para cada eje de acción;
61. Pide además al Director General que, al aplicar la RBM, utilice indicadores cuantitativos y cualitativos y, en toda la medida de lo posible, indicadores sobre las incidencias;
62. Subraya la importancia crucial de que se tomen nuevas medidas para impartir al personal de la UNESCO la capacitación técnica necesaria en materia de RBM;
63. Hace hincapié en que ha de haber una íntima conexión entre RBM y evaluación para el desarrollo y análisis de las actividades del programa de la UNESCO;
64. Pide al Director General que tome las medidas necesarias para aplicar el marco propuesto de Estrategia de Evaluación a largo plazo que se presenta en el documento 175 EX/26, y que siga elaborando dicha estrategia, teniendo presente la necesidad de desempeñar la función de evaluación aplicando criterios de transparencia, eficacia y rentabilidad, y en particular que:
- a) vele por que todo el personal reconozca que la evaluación obligatoria forma parte integral del marco para la rendición de cuentas de la Organización, su ciclo de gestión del programa y la gestión basada en los resultados;

- b) vele por que se efectúe una evaluación sistemática de todos los programas dentro del ciclo del documento C/4 adoptando una visión más amplia de los efectos y el desempeño de la Organización;
  - c) vele por que se lleven a cabo evaluaciones de importancia estratégica suficientes para permitir una amplia evaluación de los efectos y el desempeño de la Organización previstos en los documentos C/5 y C/4;
  - d) vele por que todos los resultados de las evaluaciones y las enseñanzas extraídas para la programación futura estén disponibles de modo claro y conciso (formato tabular, resúmenes, datos financieros apropiados) a fin de servir de base a los órganos rectores y la dirección para la adopción de decisiones;
  - e) adopte a su debido tiempo medidas para aplicar las recomendaciones de las evaluaciones;
  - f) destaque la necesidad de que la estrategia comprenda criterios para la selección de las actividades, los temas y los programas que han de evaluarse y para llevar a cabo las evaluaciones tomando en cuenta las prioridades enunciadas en el documento C/5;
65. Pide al Director General que señale en el proyecto del documento 34 C/5 cuáles son los programas y actividades a los que se ha de dar término y pide también al Director General que presente propuestas para que en el futuro se introduzca una cláusula de expiración que se aplicará a la programación de las actividades de la UNESCO;

**Marco para el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (documento 34 C/5)**

66. Toma nota de la propuesta del Director General de estructurar el documento 34 C/5, a reserva de las conclusiones y recomendaciones acordadas a raíz del examen general de los Grandes Programas II y III, en torno a cinco grandes programas y las cinco funciones de la UNESCO, y toma nota asimismo de que la contribución de cada gran programa a los objetivos estratégicos del programa pertinentes propuestos se habrá de definir con arreglo a prioridades sectoriales bienales;
67. Sugiere que se sigan haciendo esfuerzos por formular propuestas encaminadas a una estructura simplificada y más centrada del documento 34 C/5, que facilite la concentración necesaria de la labor de la Organización;
68. Toma nota de la propuesta del Director General de incluir en cada gran programa, según proceda, disposiciones en materia de i) asesoramiento sobre políticas, aumento de capacidad, seguimiento y evaluación; ii) vínculos entre aspectos normativos y operacionales; y iii) una acción de nivel mundial, regional y nacional, así como disposiciones importantes para la planificación por país y la inserción en la programación común de las Naciones Unidas para los países;
69. Invita al Director General a formular el proyecto de programa y presupuesto (34 C/5) basándose en las siguientes propuestas de prioridades sectoriales bienales:

**i) Gran Programa I – Educación**

*Prioridad sectorial bienal 1 (prioridad principal):*

Conducir la EPT, estableciendo una coordinación a escala mundial y prestando asistencia a los Estados Miembros para el logro de los objetivos de la EPT sobre la base del Plan de Acción Global

*Prioridad sectorial bienal 2:*

Fomentar una educación de calidad para todos en todos los niveles del sistema educativo: del acceso al éxito, en particular mediante la alfabetización, la educación para el desarrollo sostenible, la educación para la paz, la educación cívica y la educación para una ciudadanía mundial, la educación sobre el VIH/SIDA, la educación superior y la formación de docentes, así como la formación técnica y profesional, haciendo hincapié en la educación rural

Reitera el importante papel que puede desempeñar la cooperación Sur-Sur en la consecución de las prioridades sectoriales en materia de educación;

**ii) Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales**

*Prioridad sectorial bienal 1 (prioridad principal):*

Poner el conocimiento científico al servicio del uso sostenible de los recursos biológicos y minerales, haciendo especial hincapié en el agua dulce y la ordenación de los océanos, los ecosistemas terrestres, la lucha contra la desertización y las energías renovables y sustitutivas

*Prioridad sectorial bienal 2:*

Promover políticas y creación de capacidades en ciencia y tecnología

Reconoce el papel esencial que desempeñan las ciencias fundamentales;

*Prioridad sectorial bienal 3:*

Contribuir a la prevención de los desastres, la preparación para ellos, la atenuación de sus efectos y la recuperación

**iii) Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas**

*Prioridad sectorial bienal 1 (prioridad principal):*

Formular principios, prácticas y normas éticas pertinentes para el cambio social y el desarrollo científico y tecnológico, comprendida la filosofía

Reafirma la importancia de la promoción y la enseñanza de la filosofía como medio esencial de consolidar la función de la UNESCO de foro de reflexión y su contribución al diálogo entre culturas y civilizaciones;

*Prioridad sectorial bienal 2:*

Estrechar los vínculos entre la investigación y las políticas para una gestión eficaz de las transformaciones sociales, comprendida la lucha contra la violencia juvenil

Reafirma la importancia determinante de la cultura de paz como medio esencial de adquirir actitudes y comportamientos positivos y compartir valores, y subraya que este tema exige, por su índole misma, un enfoque intersectorial;



**iv) Gran Programa IV – Cultura**

*Prioridad sectorial bienal 1 (prioridad principal):*

Promover la diversidad de las expresiones culturales, por ejemplo fomentando las industrias creativas y culturales, y protegiendo, salvaguardando y ordenando el patrimonio cultural material e inmaterial

Invita al Director General a que en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5) haga especial hincapié en la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, la de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y la de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, en cuanto ésta haya entrado en vigor;

*Prioridad sectorial bienal 2:*

Promover la cohesión social mediante el fomento del pluralismo y el diálogo entre culturas

*Prioridad sectorial bienal 3:*

Promover el plurilingüismo y preservar la diversidad lingüística

**v) Gran Programa V – Comunicación e información**

Reitera la necesidad de lograr la aplicación cabal de los aspectos pertinentes de los resultados obtenidos en ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*Prioridad sectorial bienal 1 (prioridad principal):*

Fomento de una comunicación libre, independiente y pluralista y del acceso universal a la información

*Prioridad sectorial bienal 2:*

Promoción de las aplicaciones innovadoras de las TIC para el desarrollo sostenible;

**Situaciones posteriores a conflictos y desastres**

70. Invita al Director General a traducir de modo intersectorial en el documento 34 C/5 la prioridad estratégica del programa propuesta “Asistencia a países en situaciones posteriores a conflictos y desastres” y a asignar su dirección al sector más competente para tratar una situación particular;

**Conexión entre el 34 C/4 y el 34 C/5**

71. Subraya que todas las prioridades sectoriales bienales propuestas deben orientarse, basándose en los resultados, hacia el logro de los objetivos globales propuestos y los objetivos estratégicos del programa propuestos, tal como se han definido más arriba;
72. Pide al Director General que traduzca las distintas prioridades bienales sectoriales propuestas en los correspondientes ejes de acción del documento 34 C/5, teniendo presente el objetivo de lograr una concentración del programa en su conjunto y evitar la fragmentación;

**Cuestiones referentes al presupuesto del 34 C/5**

73. Habida cuenta de la información presupuestaria recogida en el documento 175 EX/22 Parte II B,
74. Toma nota de que en las estimaciones preliminares efectuadas para calcular el 34 C/5 figuran consignaciones para los incrementos por concepto de inflación y reglamentarios, el reembolso del préstamo para el Plan Belmont y las medidas de seguridad;
75. Toma nota de que, en cuanto al tope presupuestario, el Director General ha presentado tres opciones posibles: un crecimiento nominal cero reajustado, un crecimiento real cero y un crecimiento real, dos de las cuales mantendrían la paridad del poder adquisitivo por lo menos al nivel del 33 C/5;
76. Toma nota de que del debate surgieron cuatro hipótesis respecto del 34 C/5: crecimiento nominal cero reajustado; crecimiento real cero; crecimiento real; y crecimiento nominal cero, sobre la cual se pidió al Director General otra propuesta, que todavía no ha sido presentada;
77. Invita al Director General a que, en la preparación del proyecto de 34 C/5:
  - a) tome en cuenta los debates de la 175ª reunión;
  - b) refuerce la ejecución de las prioridades principales, considerando al mismo tiempo la posibilidad de reorientar o suspender actividades que no tienen repercusiones mensurables en la consecución de las prioridades principales de la UNESCO;
  - c) se cerciore de que toda actividad nueva esté sujeta a una cláusula de extinción, cuando sea posible;
  - d) utilice, cuando sea adecuado, con objeto de reformar y optimizar el proceso presupuestario, nuevos enfoques metodológicos, tales como el enfoque presupuestario basado en los resultados, lo que podría permitir que las actividades prioritarias alcanzaran los mismos resultados con un costo inferior y que se realizaran además ahorros en las actividades de apoyo a la ejecución del programa y administración;
  - e) vele por que se integren en el Presupuesto Ordinario todos los gastos asociados a la ejecución del programa (como los sistemas integrados de gestión, la gestión basada en los resultados, la evaluación del Programa Ordinario, la renovación y el mantenimiento de los locales de la Sede, la seguridad, el personal y las oficinas fuera de la Sede) para conseguir una ejecución eficaz del programa y el logro de los objetivos de la UNESCO;
  - f) emplee los fondos extrapresupuestarios ya recibidos o garantizados para apoyar la ejecución del programa de conformidad con los reglamentos y políticas pertinentes de la UNESCO;
  - g) tome en consideración las posibles consecuencias de las medidas en la coherencia del sistema de las Naciones Unidas;

78. Invita además al Director General a que, en su presentación del presupuesto para el proyecto de documento 34 C/5 en la 176ª reunión del Consejo Ejecutivo, establezca un vínculo claro entre la asignación de recursos y las prioridades principales de la UNESCO, así como con los resultados previstos mensurables, los indicadores de resultados y de referencia, señalando de qué manera la reestructuración de las asignaciones financieras dentro de los sectores, y la correspondiente reasignación de recursos de personal, podría traducirse en una actuación más enérgica en pro del cumplimiento de los objetivos (presupuesto basado en los resultados);
79. Pide al Director General que procure optimizar las técnicas presupuestarias actuales recogidas en el documento 175 EX/22, Parte II b), prestando especial atención a la metodología empleada para efectuar el nuevo cálculo de los costos; le pide asimismo que estudie la conveniencia de suprimir el Título IV del Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5) y que informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 176ª reunión.

\*\*\*

80. Encomia al Director General por todos los esfuerzos realizados para preparar una serie de documentos de buena calidad que aportaron una sólida base para las deliberaciones sobre la elaboración de los documentos 34 C/4 y 34 C/5;
81. Pide al Director General que prepare los documentos 34 C/4 y 34 C/5 teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en esta decisión, y teniendo presente asimismo lo dispuesto en la Resolución 33 C/92.

#### ANEXO

##### Debate Temático 4 de octubre de 2006

**“La UNESCO, organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas  
en proceso de reforma en la era de la mundialización:  
desafíos, cometido y funciones en el plano mundial, regional y nacional”**

**Resumen  
del Excmo. Sr. Zhang Xinsheng,  
Presidente del Consejo Ejecutivo**

#### Introducción

1. El 4 de octubre de 2006 el Consejo Ejecutivo de la UNESCO dedicó un debate temático de una jornada al tema “En la era de la mundialización: la UNESCO, organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas en proceso de reforma: desafíos, cometido y funciones en el plano mundial, regional y nacional”. Este debate tenía por objeto reflexionar sobre la reforma del sistema de las Naciones Unidas y la contribución de la UNESCO a ese empeño en calidad de organismo especializado, la preparación de la Estrategia a Plazo Medio de la Organización para 2008-2013 y la función general de la UNESCO en el futuro.

2. El debate constituyó una iniciativa oportuna y resultó ser una innovación acorde con el cometido intelectual de la UNESCO. Diversos prestigiosos oradores invitados presentaron los distintos temas e intercambiaron pareceres con los miembros del Consejo: la baronesa Valerie Amos, Presidenta de la Cámara de los Lores del Reino Unido; Chen Ning Yang de China, profesor de la Universidad Tsinghua y Premio Nobel de Física; Richard C. Levin, Presidente de la Universidad de Yale (Estados Unidos de América); Alpha Omar Konaré, Presidente de la Comisión de la Unión Africana y ex Presidente de Malí; Ernesto Zedillo Ponce de León, ex Presidente de México y Director del Centro de Estudios de la Mundialización de la Universidad de Yale; Evgeny Sidorov, Embajador itinerante de la Federación de Rusia y ex Ministro de Cultura; Ahmad Kamal Abul-Magd, ex Ministro de Comunicación de Egipto y Dominique Wolton, Director de investigaciones en el Centro Nacional de Investigaciones Científicas (CNRS) de Francia.

3. El debate permitió examinar el lugar que ocupa la UNESCO en el sistema multilateral y definir posibles orientaciones estratégicas para su futuro. Los miembros estimaron que un debate tan sustancial e inspirador contribuía a equilibrar el debate internacional en el contexto de los intensos esfuerzos que se realizan en el sistema de las Naciones Unidas para reforzar su coherencia, con especial hincapié en la eficiencia, la armonización y la unidad de acción del sistema en los países. En general, la comunidad internacional debe responder al desafío -al igual que hace 60 años- que plantea crear un dispositivo apropiado para responder a los problemas que surgen en cada ámbito de la actividad humana.

### **La perenne vigencia del mandato constitucional de la UNESCO: erigir los baluartes de la paz en la mente de los hombres**

4. En el debate se puso ante todo de relieve el firme compromiso de todos los miembros del Consejo con respecto al multilateralismo, representado en este caso por un sistema de las Naciones Unidas aún más fuerte, pero respetándose a la vez los cometidos constitucionales de los organismos especializados, que están bien situados para aprovechar, en los ámbitos que les corresponden, toda una serie de conocimientos y competencias, redes y recursos. El multilateralismo es, a decir verdad, algo insustituible y más crucial que nunca para la paz, el bienestar y la seguridad en el mundo en que vivimos.

5. En ese contexto, los Miembros del Consejo hicieron hincapié en la perenne vigencia, que a decir verdad nunca ha sido mayor, de la tarea enunciada en la Constitución de la UNESCO: erigir “los baluartes de la paz” en la mente de los hombres, mediante la cooperación internacional en el ámbito de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación y la información. La UNESCO ha de seguir cumpliendo con perseverancia su cometido constitucional, y ello de muy distintos modos. Se mencionó a menudo el objetivo de la edificación de una cultura de paz, entendida como una expresión concreta de la voluntad de la paz, mediante el diálogo, los contactos y demás intercambios entre los pueblos y la promoción de valores universales. El papel de la UNESCO al respecto es único, ya que le corresponde apoyar y fomentar la cultura de paz y el diálogo entre las culturas, las civilizaciones, las religiones y los pueblos a fin de lograr el entendimiento mutuo, la reconciliación y un mejor conocimiento de la vida de los distintos pueblos.

6. En un planeta que se mundializa, ha de fomentarse e intensificarse el entendimiento mutuo, el diálogo y la convivencia, el “aprender a vivir juntos”, favoreciéndose la circulación y la movilidad de los estudiantes a través de las fronteras, en particular mediante intercambios de estudiantes, becas y la cooperación internacional en materia de investigación, fomentándose especialmente la cooperación, transfronteriza y entre los continentes, en el ámbito educativo. Han de aprovecharse también, para ello, las tecnologías de la información, favoreciéndose especialmente el acceso a los recursos educativos por conducto de Internet, lo que comprende las revistas, los libros y los programas informáticos pedagógicos de distintas especialidades, gracias a mecanismos de licencia innovadores. La UNESCO ha de aportar además una contribución efectiva a los esfuerzos desplegados en situaciones posteriores a conflictos y prestar apoyo para la reconstrucción de los sistemas educativos.

### **El conocimiento como fuerza al servicio del desarrollo**

7. El desarrollo no puede limitarse a los problemas económicos en un sentido estricto. Si queremos que sea sostenible y humano, el desarrollo ha de tener cimientos duraderos. Para poner esos cimientos, son esenciales la cooperación, el compromiso, la visión y el liderazgo en el plano mundial, regional, en los ámbitos de la educación, la cultural, la ciencia y la comunicación. La UNESCO, tanto por actuar en el plano mundial como por sus actividades llevadas a cabo en los países o en el plano regional, es un organismo idóneo para prestar asistencia a los países en materia de elaboración de políticas y normas en dichos ámbitos y para obrar en pro de la realización de sus objetivos mediante la cooperación internacional.

8. En el planeta mundializado en el que vivimos hoy en día, el conocimiento es la clave de todo. La UNESCO desempeña un papel esencial al respecto en el plano mundial, al poner plenamente de manifiesto los beneficios que entrañan el conocimiento y la diversidad cultural como bienes públicos mundiales, aprovechando para ello la contribución esencial de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación. Hay que reconocer y apoyar este cometido, y permitir que se plasme de modo aún más concreto.

9. El principal reto para la UNESCO dentro del sistema de las Naciones Unidas consiste en desempeñar con la máxima eficacia su función como plataforma de intercambio de conocimientos, propiciando el acceso a los mismos, así como su utilización y aprovechamiento compartido, y en ayudar a los países a construir sociedades del conocimiento. Con esta perspectiva, cabe conceder la atención que merece al papel esencial de la educación, la ciencia y la cultura que, con demasiada frecuencia, tiende a pasarse por alto a la hora de elaborar programas nacionales de desarrollo.

10. Convendría aprovechar mejor los enfoques innovadores, tales como un uso más amplio del intercambio gratuito en Internet de conocimientos, materiales educativos y programas informáticos pedagógicos, combinado con modalidades innovadoras de concesión de licencias con fines educativos.

**La educación y la ciencia fundamentadas en la cultura: elementos clave para el desarrollo y el fortalecimiento de la seguridad nacional**

11. Lo que puede aportar la UNESCO en el ámbito de la educación, la cultura y la comunicación es primordial para los procesos nacionales de desarrollo y debe recibir la atención adecuada en el contexto de la reforma del sistema de las Naciones Unidas, en especial por parte del Grupo de Alto Nivel. La marginación de esos sectores sería perjudicial para los países en desarrollo y tendría repercusiones negativas en las actividades ejecutadas en pro del desarrollo, la paz y los derechos humanos. La experiencia de muchos países de las diferentes regiones del mundo demuestra que invertir a largo plazo en esos ámbitos es fundamental para construir sociedades del conocimiento, y contribuye en gran medida al desarrollo económico sostenible, la estabilidad y la paz. De hecho, redundaría también en beneficio de la seguridad nacional. La diversidad existente en el sistema de las Naciones Unidas debería percibirse como una ventaja, y no como una falta de eficacia o de armonización, ya que permite a las Naciones Unidas atender de manera flexible las diversas necesidades de sus Estados Miembros.

12. En el contexto de la reforma de las Naciones Unidas, la UNESCO debe proseguir con firmeza los esfuerzos que realiza en colaboración con todos los organismos asociados para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y otras metas de desarrollo concertadas en el plano internacional. Esto es particularmente cierto en lo que respecta a la asistencia prestada a los países a fin de alcanzar los objetivos de la Educación para Todos de aquí a 2015.

13. Ahora bien, un sector se apoya en otro. Sin la educación, es poco probable que se realicen innovaciones o avances científicos. La educación y la ciencia son pilares centrales para el desarrollo de los países. Más allá de los objetivos inmediatos de la EPT, la educación permite echar los cimientos del desarrollo de la ciencia y de las infraestructuras científicas. El gran objetivo de la ciencia para todos debería ser el próximo que se fije la UNESCO. Para ello, la Organización debe definir y promover políticas y estrategias concretas relativas a la ciencia que fomenten el acceso a la información y a los materiales educativos, el aprovechamiento compartido de conocimientos y los intercambios por medio de Internet.

14. Habida cuenta de que la ciencia está experimentando una rápida expansión en los países en desarrollo, se ha propuesto que la UNESCO centre más sus intervenciones en las ciencias orientadas hacia el desarrollo y las aplicaciones prácticas, y menos en las ciencias fundamentales que requieren un compromiso más duradero, periodos de gestación más largos e importantes inversiones. La presentación de información relativa a las ciencias debería figurar entre las principales funciones de la Organización, con miras a una amplia divulgación de los frutos de las investigaciones científicas y a la difusión de información y conocimientos científicos.

15. Asimismo, la educación y la ciencia deberán asentarse en la cultura –de ahí la necesidad de una educación multicultural que fomente también un desarrollo pacífico.

**Acentuar la prioridad otorgada a África**

16. Las actividades de las Naciones Unidas en los países deberían beneficiar a quienes más necesidades tienen y más merecedores son de asistencia, especialmente a África. La UNESCO debe seguir abordando prioritariamente las muy diversas necesidades de África, habida cuenta del importante papel que la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación desempeñan en el desarrollo nacional y de las exigencias de la integración regional. No sólo hay que sentar las condiciones necesarias para que África se beneficie de los logros alcanzados en otros lugares, sino que además debe llegar a estar entre los protagonistas en los campos antes mencionados.

17. Hay que tratar a África como una sola región, sin separar el África subsahariana del África del Norte, y se debe integrar plenamente a la diáspora en las actividades. Habrá que idear nuevas respuestas al problema cada día más acuciante de la inmigración. La UNESCO debe prestar asistencia a África en las situaciones posteriores a conflictos, ayudando a evitar su reaparición y a promover la cooperación Sur-Sur en tanto que modalidad de la cooperación internacional nueva y singularmente satisfactoria y eficaz.

18. Es de todo punto crítico acrecer la importancia atribuida a la cultura en su calidad de parámetro fundamental de la paz y del desarrollo, a más de la diversidad cultural, para potenciar el papel de la cultura en todas las empresas que en África se realicen para influir en la sociedad. Se alentó a la UNESCO a prestar asistencia a los países africanos mediante la educación intercultural. Se dijo además que había llegado el momento de que se aceptara como idioma oficial de las organizaciones multilaterales un idioma africano.

#### **La reforma de las Naciones Unidas – problemas y oportunidades, sobre todo en los distintos países**

19. La reforma de las Naciones Unidas debe ser integradora y beneficiosa para todos. En general, hay que definir más claramente la ventaja comparativa y el ámbito que deben abarcar las actividades en terrenos en que actúan varias organizaciones de las Naciones Unidas.

20. Se consideró esencial la vinculación entre las funciones normativa, política, de promoción y de supervisión en el plano mundial y las actividades operacionales de los organismos especializados en los países, las subregiones y las regiones. La interdependencia de las actividades normativas y operacionales debe ser tal que pueda darse un “bucle de retroacción” productivo entre ellas.

21. En el debate temático se destacaron las dos caras de “la demanda” y “la oferta” de la actuación de la UNESCO, a partir de estos dos interrogantes complementarios: ¿Cómo situar los planes nacionales de desarrollo en el centro de la intervención de la UNESCO en los países? ¿Cuál es la mejor manera de poner al alcance de los Estados Miembros el conocimiento en tanto que bien público mundial y de compartirlo con ellos?

22. La UNESCO tiene que aclarar en qué consiste su función de creadora de capacidades en lo referente al reforzamiento de las capacidades y de los sistemas nacionales para aplicar las políticas y estrategias de la Organización. Es igualmente necesario afinar esta función con miras al papel de facilitadora del desarrollo y asesora en esa esfera.

23. Con tal fin, el sistema de las Naciones Unidas, y con él la UNESCO, deben reforzar su orientación hacia el terreno y emprender una acción integrada en los distintos países, con resultados y metas bien definidos y en consonancia con los ODM. Para ello, es preciso que la labor que lleven a cabo las Naciones Unidas en los países se centre también en la educación, la cultura, la ciencia y la comunicación para atender las prioridades y necesidades nacionales de desarrollo. La UNESCO habrá de saber conjugar la acción en dos planos, a saber, promover y fomentar un “diálogo mundial” en sus ámbitos de competencia y “llegar hasta los que han quedado al margen” mediante diversos medios y enfoques.

24. Por ello, la UNESCO prevé algunos ajustes fundamentales, como la reconsideración de su política de descentralización, la consecución de una mayor coherencia entre los programas, la ejecución de programas de trabajo comunes y la armonización con los organismos de las Naciones Unidas y los donantes bilaterales de conformidad con la Declaración de París.

25. En todas estas iniciativas, se deberá ofrecer a las mujeres los medios para que desempeñen un papel fundamental. Los Miembros del Consejo están plenamente comprometidos con el objetivo de lograr la igualdad entre los sexos en las esferas de competencia de la UNESCO. Asimismo deberá promoverse y favorecerse la participación de la juventud en general.

26. La UNESCO deberá también esforzarse en mayor medida para establecer asociaciones y coaliciones, que abarquen a múltiples partes interesadas, con la sociedad civil, el sector privado y organizaciones no gubernamentales, a fin de crear las condiciones para el diálogo y fortalecer la capacidad de la Organización para supervisar y verificar los progresos realizados en sus ámbitos de competencia.

## MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

### 22 Informe del Director General sobre las evaluaciones realizadas durante el bienio 2004-2005 (175 EX/23; 175 EX/54; 175 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 174 EX/17, 174 EX/26 y 174 EX/28,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/23 en el que se resumen los informes de evaluación que se han presentado,
3. Tomando nota de las recomendaciones formuladas por los evaluadores y del informe del Director General sobre las medidas adoptadas o por adoptar para dar aplicación a estas recomendaciones,
4. Invita al Director General a poner en práctica las recomendaciones de las evaluaciones y a seguir mejorando la calidad de las evaluaciones mediante la aplicación de la Estrategia de Evaluación de la UNESCO;
5. Decide tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones pertinentes de la evaluación de las organizaciones no gubernamentales como uno de los mecanismos de ejecución del programa de la UNESCO durante la preparación de su informe sexenal relativo a las contribuciones de las organizaciones no gubernamentales a las actividades de la Organización;
6. Pide al Director General que reexamine las evaluaciones realizadas durante el periodo correspondiente al documento 31 C/4 y que presente al Consejo Ejecutivo en su 176ª reunión un informe más detallado sobre la relación costo-eficacia de los programas evaluados;
7. Invita al Director General a que, durante la preparación de los futuros documentos C/5, tenga en cuenta las conclusiones de las evaluaciones llevadas a cabo en el bienio anterior y las correspondientes decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo;
8. Pide al Director General que le siga manteniendo informado sobre las evaluaciones que se efectúen de las actividades del programa de la Organización, y sobre los avances en la mejora de la gestión de los programas, el aprovechamiento de las enseñanzas extraídas y la aplicación de las recomendaciones concernientes a cada programa evaluado, así como la mejora de la calidad de las evaluaciones realizadas y su influencia en la cultura de gestión de la Organización.

(175 EX/SR.14)

### 23 Aplicación de la Resolución 33 C/92 (párr. 5) relativa a las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO (175 EX/INF.5; 175 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 175 EX/INF.5,
2. Recordando la Resolución 33 C/92, en la que se le pide que examine sus métodos de trabajo a fin de incrementar su eficacia, y que presente un informe sobre los resultados de su examen a la Conferencia General en su 34ª reunión,

3. Refiriéndose al Artículo 5 del Reglamento del Consejo Ejecutivo,
4. Encomia al Presidente del Consejo Ejecutivo y al Director General por las medidas ya adoptadas para mejorar los métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo;
5. Decide que el Presidente del Consejo Ejecutivo deberá, al preparar el orden del día de su 176ª reunión, examinar detenidamente, en cooperación con el Director General y en consulta con la Mesa, cuáles son los puntos del orden del día que pueden señalarse como puntos de los que sólo ha de “tomarse nota” o que han de ser aprobados sin debate por el Consejo;
6. Alienta al Presidente del Consejo Ejecutivo y a los Estados Miembros a que no pidan informes específicos cuando se trate de puntos que sería más conveniente incluir en el informe general del Director General sobre el seguimiento de las decisiones y resoluciones adoptadas y aprobadas en reuniones anteriores;
7. Invita al Presidente del Consejo Ejecutivo a reexaminar el párrafo 2 del Artículo 14 del Reglamento del Consejo, relativo al derecho de pedir que se someta a discusión cualquier punto respecto del cual la Mesa haya sugerido que se adopte una decisión sin debate;
8. Recomienda al Presidente del Consejo Ejecutivo que, en su 176ª reunión, siga buscando de modo experimental una mayor armonización entre la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) y la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA) y una división del trabajo más racional y eficaz, en particular al determinarse los puntos que podrían examinarse en las reuniones conjuntas de las Comisiones FA y PX, a fin de que la adopción de decisiones sea más holística, metódica y transparente;
9. Pide al Presidente del Consejo Ejecutivo que, en cooperación con el Director General, vele por que se lleve a cabo, en las reuniones del Consejo, un debate general más interactivo sobre el informe del Director General relativo a la ejecución del programa, haciendo posible un diálogo directo entre los Estados Miembros, el Director General y los Subdirectores Generales;
10. Invita al Presidente del Consejo Ejecutivo a seguir organizando un debate temático una vez al año, velando por que dicho debate guarde relación con las actividades programáticas de la UNESCO y permita un intercambio efectivo de opiniones entre Estados Miembros, con miras a contribuir a la labor del Consejo Ejecutivo;
11. Decide examinar los criterios necesarios para la organización de reuniones privadas, con objeto de que se recurra a éstas únicamente para los puntos en que la confidencialidad sea estrictamente necesaria;
12. Pide al Presidente del Consejo Ejecutivo que examine, en consulta con el Director General, de qué forma podría el Consejo prestar su asistencia en los casos de crisis internacional o catástrofe natural que exijan una respuesta de emergencia de la UNESCO en el marco de las intervenciones de las Naciones Unidas;
13. Pide también al Comité Especial que, en consulta con el Presidente de la Conferencia General, se reúna en la 176ª reunión del Consejo y examine las Recomendaciones 6, 7, 8, 10 y 13 relativas a la Conferencia General;



14. Pide asimismo al Presidente del Consejo Ejecutivo que informe a la Conferencia General, en su 34ª reunión, sobre los resultados de los esfuerzos del Consejo Ejecutivo por mejorar su eficacia.

(175 EX/SR.12)

**24 Informe del Director General sobre la reorientación de la Oficina de la UNESCO en Brasilia** (175 EX/24; 175 EX/INF.6; 175 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 175 EX/24 y 175 EX/INF.6,
2. Expresa su satisfacción por las medidas que ha adoptado el Director General para reorientar las actividades de la Oficina de la UNESCO en Brasilia, de conformidad con la Decisión 174 EX/19;
3. Alienta al Director General a proseguir e intensificar sus esfuerzos para introducir los cambios necesarios en la Oficina de la UNESCO en Brasilia;
4. Invita al Director General a que incluya el examen del proceso de reorientación y de los demás asuntos importantes relacionados con la Oficina de la UNESCO en Brasilia en el informe general que presente en el marco del punto 4 (“Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por el Director General en sus reuniones anteriores”) del orden del día de la 176ª reunión del Consejo Ejecutivo;
5. Pide al Director General que siga informándole sobre la cuestión, en un punto aparte del orden del día, en su 177ª reunión.

(175 EX/SR.13)

**25 Informe del Director General sobre las actividades de la UNESCO en el Sudán** (175 EX/25; 175 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/66,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/25,
3. Consciente de las responsabilidades encomendadas a la UNESCO en sus esferas de competencia, en el marco de la acción integrada y el plan de trabajo conjunto de las Naciones Unidas para la reconstrucción y la reconciliación nacional en el Sudán,
4. Haciendo hincapié en la necesidad de consolidar las actividades de la UNESCO como parte de la respuesta global de las Naciones Unidas a fin de prestar pleno apoyo a las autoridades sudanesas en el marco del Acuerdo General de Paz,
5. Manifiesta su agradecimiento al Director General por las iniciativas que ha tomado y los primeros resultados obtenidos en la ejecución de actividades relativas a la educación, la cultura y los medios de comunicación;

6. Invita al Director General a que siga reforzando la asistencia que la UNESCO presta al Sudán, en el marco de la respuesta coherente de las Naciones Unidas, en particular mediante la creación de capacidades en todas las regiones del país, comprendidas las referentes a la emancipación de las mujeres, y a que continúe movilizando contribuciones extrapresupuestarias a estos efectos;
7. Pide al Director General que apoye sin reservas al Gobierno de Unidad Nacional y al Gobierno del Sudán Meridional en el proceso de reforma educativa, cultural, científica y de los medios de comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Paz;
8. Autoriza al Director General a crear una oficina nacional de la UNESCO en el Sudán, con un centro principal en Jartum y una delegación en Juba (Sudán meridional);
9. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que proporcionen recursos extrapresupuestarios a fin de que la Organización pueda incrementar su ayuda a la reconstrucción y la reconciliación en el Sudán.

(175 EX/SR.13)

## **26 Informe del Director General sobre la aplicación de la Estrategia de Evaluación de la UNESCO (175 EX/26; 175 EX/52; 175 EX/54; 175 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el documento 165 EX/19 y sus Decisiones 174 EX/10, 174 EX/26 y 174 EX/28, y habiendo examinado el documento 175 EX/26,
2. Acoge con satisfacción el examen de la aplicación de la actual Estrategia de Evaluación de la UNESCO, así como la propuesta del Director General de formular una estrategia de evaluación a más largo plazo que abarque el periodo 2006-2013;
3. Subraya la importancia de la función de evaluación, tanto en la gestión estratégica de la Organización como para que la Organización pueda evaluar los progresos realizados en la consecución de sus objetivos, tal como están enunciados en los documentos C/4 y C/5;
4. Destaca la importancia de una participación plena y activa de todas las partes interesadas (la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría) en la función de evaluación que constituye un elemento decisivo del buen gobierno y la gestión;
5. Destaca además el valor que reviste para la Organización su función de supervisión independiente y objetiva, que debe seguir desempeñando un papel útil de apoyo a la función de evaluación;
6. Pide al Director General que adopte las medidas necesarias para poner en práctica el marco propuesto de estrategia de evaluación a largo plazo, tal como figura en el documento 175 EX/26, y que siga elaborándolo, teniendo presente la necesidad de desempeñar la función de evaluación de un modo transparente y con la máxima eficacia, y en particular que:

- a) vele por que todo el personal reconozca que la evaluación obligatoria forma parte integral del marco para la rendición de cuentas de la Organización, su ciclo de gestión del programa y la gestión basada en los resultados;
  - b) vele por que se efectúe una evaluación sistemática de todos los programas dentro del ciclo del C/4 adoptando una visión más amplia de los efectos y el desempeño de la Organización;
  - c) vele por que se lleven a cabo evaluaciones de importancia estratégica suficientes para permitir una amplia evaluación de los efectos y el desempeño de la Organización previstos en los documentos C/5 y C/4;
  - d) vele por que todos los resultados de las evaluaciones y las enseñanzas extraídas para la programación futura estén disponibles de modo claro y conciso (formato tabular, resúmenes, datos financieros apropiados) a fin de servir de base a los órganos rectores y la dirección para la adopción de decisiones;
  - e) adopte a su debido tiempo medidas para aplicar las recomendaciones de las evaluaciones;
  - f) destaque la necesidad de que la estrategia comprenda criterios para la selección de las actividades, los temas y los programas que han de evaluarse y para llevar a cabo las evaluaciones tomando en cuenta las prioridades enunciadas en el documento C/5;
7. Pide al Director General que le someta, en su 176ª reunión, una versión revisada de la estrategia de evaluación a largo plazo, teniendo en cuenta el parecer expresado por los Estados Miembros en la 175ª reunión del Consejo Ejecutivo, y en particular la necesidad de incluir criterios para la selección de las actividades, los temas y los programas que han de evaluarse y para llevar a cabo las evaluaciones tomando en cuenta las prioridades enunciadas en el documento C/5;
  8. Pide al Director General que le presente, en su 176ª reunión, previo examen del colegio de los Subdirectores Generales, el Comité de Control Interno y el Auditor Externo, una declaración de política de evaluación en la que se definan claramente las funciones y responsabilidades de cada sector o división interesado, destacando la interacción y la cooperación necesarias entre la auditoría, la evaluación, la programación y la supervisión del programa;
  9. Tomando nota de que, de conformidad con su Decisión 174 EX/26, se están tomando disposiciones para el control y la evaluación de las actividades extrapresupuestarias, pide al Director General que vele por que en los acuerdos con los donantes relativos a actividades extrapresupuestarias se precisen las disposiciones pertinentes para la evaluación, incluida la financiación de ésta;
  10. Pide además al Director General que le informe en su 180ª reunión sobre la aplicación del marco propuesto de estrategia de evaluación a largo plazo y sobre los posibles ajustes necesarios para responder a la reforma general del sistema de las Naciones Unidas, prestando especial atención a la programación en el plano nacional;

11. Pide también al Director General que indique la asignación de recursos con cargo al Presupuesto Ordinario (34 C/5) que se necesita para aplicar esta estrategia.

(175 EX/14)

## ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

- 27 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto** (175 EX/CR/HR y Add., Add. 2 y Add. 3; 175 EX/3 PRIV. Proyecto y Add. y Corr.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(175 EX/SR.11)

- 28 Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO** (175 EX/27 Partes I y II y Corr. (sólo en árabe, inglés y ruso); 175 EX/19)

### I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2, 23 C/29.1 y 32 C/77 y sus Decisiones 165 EX/6.2, 170 EX/6.2, 171 EX/27 et 174 EX/21 sobre la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/27 Parte I y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones a este respecto (175 EX/19),
3. Teniendo presentes las consideraciones expuestas en el párrafo 8 del documento 175 EX/27 Parte I,
4. Considerando que, de las 31 recomendaciones de la Organización, solamente los 10 instrumentos siguientes requieren un seguimiento prioritario:
  - Recomendación relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (14 de diciembre de 1960),
  - Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente (5 de octubre de 1966),
  - Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (19 de noviembre de 1974),
  - Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (20 de noviembre de 1974),
  - Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos (26 de noviembre de 1976),

- Recomendación revisada sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Educación (27 de noviembre de 1978),
  - Recomendación relativa a la Condición del Artista (27 de octubre de 1980),
  - Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior (11 de noviembre de 1997),
  - Recomendación Revisada relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional (2 de noviembre de 2001),
  - Recomendación sobre la Promoción y el Uso del Plurilingüismo y el Acceso Universal al Ciberespacio (15 de octubre de 2003),
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 34ª reunión, pida al Consejo Ejecutivo que vele por el seguimiento prioritario de las 10 recomendaciones mencionadas.

## II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 175 EX/27 Parte II y en particular las propuestas mencionadas en el párrafo 46 de su Anexo, y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (documento 175 EX/19),
2. Pide al Comité que reanude el examen de este punto en la 176ª reunión, utilizando para ello una versión de las propuestas que figuran en el párrafo 46 del documento revisado a la luz de los intercambios de opiniones efectuados en la 175ª reunión.

(175 EX/SR.11)

### **29 Informe sobre la cuarta reunión del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación (2006)** (175 EX/28; 175 EX/19)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 172 EX/26,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/28,
3. Expresa su reconocimiento por el trabajo del Grupo Mixto de Expertos;
4. Encomia las actividades de la Secretaría encaminadas a promover el derecho a la educación y alienta a la Secretaría a que apoye, según proceda, reformas en los países que promuevan los objetivos de la educación para todos (EPT);
5. Recomienda al Director General que tenga más en cuenta el papel que corresponde a la UNESCO en la promoción de la realización del derecho a la educación y que sensibilice a los asociados sobre la necesidad de conseguir esa realización;
6. Pide al Director General que tome las medidas adecuadas para aplicar las recomendaciones formuladas por el Grupo Mixto de Expertos;

7. Alienta al Grupo Mixto de Expertos a proseguir su labor sobre los temas de crucial importancia para la realización del derecho a la educación en lo referente a soluciones prácticas para alcanzar la EPT, y le pide que le presente un informe en su 177ª reunión.

(175 EX/SR.11)

**30 Informe del Director General sobre las alegaciones recibidas por el Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) (175 EX/29; 175 EX/19)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 154 EX/4.4,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/29, que contiene el informe provisional del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), referente a una alegación remitida por el Sindicato de Profesores y Personal Educativo del Japón (ZENKYO) que figura en el anexo a dicho documento,
3. Toma nota del informe provisional;
4. Invita al Director General a que transmita el informe provisional al Gobierno del Japón y a ZENKYO y les pida que adopten las medidas oportunas al respecto, conforme a las recomendaciones formuladas en el informe.

(175 EX/SR.11)

**CONFERENCIA GENERAL**

**31 Fechas de la 34ª reunión de la Conferencia General (175 EX/30)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el Artículo 1 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/30,
3. Estima que la 34ª reunión de la Conferencia General debería comenzar el martes 16 de octubre de 2007 y concluir sus trabajos el sábado 3 de noviembre de 2007.

(175 EX/SR.13)

## ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

### **32 Informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 2004-2005 (32 C/5) tras el cierre de las cuentas al 31 de diciembre de 2005, y gestionigrama de la ejecución del programa en 2004-2005 sobre la base de las cuentas cerradas (175 EX/31; 175 EX/INF.15; 175 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando los términos de la Resolución de Consignación de Créditos para 2004-2005 (Resolución 32 C/85, apartado b) de la Parte A), en la que se autoriza al Director General a aceptar las contribuciones voluntarias, las donaciones y las contribuciones de los gobiernos para sufragar los gastos de las unidades establecidas fuera de la Sede, y se le pide que informe por escrito al respecto a los miembros del Consejo Ejecutivo en la primera reunión que se celebre tras esas operaciones,
2. Recordando también que en la misma Resolución de Consignación de Créditos para 2004-2005 (apartado f) de la Parte A), se autoriza al Director General a que, en circunstancias urgentes y especiales, efectúe transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dicha operación, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron,
3. Habiendo examinado el informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 2004-2005 tras el cierre de las cuentas (documento 175 EX/31),
4. Toma nota de las transferencias efectuadas entre partidas presupuestarias para cerrar las cuentas correspondientes a 2004-2005 que figuran en el anexo de la presente decisión.

**ANEXO**  
**Situación del Presupuesto Ordinario para 2004-2005 al 31 de diciembre de 2005**

Partidas presupuestarias	32 C/5 Aprobado	Fondos traspasados 2002-2003	Transferencias aprobadas	Consignaciones adicionales	32 C/5 Aprobado y ajustado	Gastos / encargos pendientes al 31.12.2005	SALDO NO UTILIZADO/(DÉFICIT)		
							PERSONAL	ACTIVIDADES Y PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN	TOTAL
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>TÍTULO I POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN</b>									
<b>A. Órganos rectores</b>									
1. Conferencia General	6 135 300	264 100	19 200	-	6 418 600	6 058 650	111 168	248 782	359 950
2. Consejo Ejecutivo	7 958 700	35 300	(265 400)	-	7 728 600	7 575 923	(80 506)	233 183	152 677
<b>Total, Título I.A</b>	<b>14 094 000</b>	<b>299 400</b>	<b>(246 200)</b>	<b>-</b>	<b>14 147 200</b>	<b>13 634 573</b>	<b>30 662</b>	<b>481 965</b>	<b>512 627</b>
<b>B. Dirección</b> <i>(Comprende: la Dirección General, el Gabinete del Director General, el Servicio de Supervisión Interna y la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos)</i>	18 378 700	-	237 200	-	18 615 900	17 425 548	2 073 319	(882 967)	1 190 352
<b>C. Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas</b>	3 579 500	467 363	3 309 000	-	7 355 863	6 699 462	-	656 401	656 401
<b>TOTAL, TÍTULO I</b>	<b>36 052 200</b>	<b>766 763</b>	<b>3 300 000</b>	<b>-</b>	<b>40 118 963</b>	<b>37 759 583</b>	<b>2 103 981</b>	<b>255 399</b>	<b>2 359 380</b>
<b>TÍTULO II PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA</b>									
<b>A. Programas</b>									
<b>Gran Programa I - Educación</b>	109 869 000	374 500	1 087 200	2 271 774	113 602 474	113 024 086	569 850	8 538	578 388
<b>Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales</b>	58 231 700	174 400	782 700	2 642 243	61 831 043	59 604 908	1 381 112	845 023	2 226 135
<b>Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas</b>	33 336 900	82 400	464 800	198 032	34 082 132	32 280 449	1 736 798	64 885	1 801 683
<b>Gran Programa IV - Cultura</b>	53 380 200	71 000	875 400	1 371 777	55 698 377	54 104 841	1 347 397	246 139	1 593 536
<b>Gran Programa V - Comunicación e información</b>	35 541 400	56 300	470 800	443 368	36 511 868	36 612 846	(132 272)	31 294	(100 978)
<b>Instituto de Estadística de la UNESCO</b>	9 020 000	-	-	-	9 020 000	9 020 000	-	-	-
<b>Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados</b>	32 215 900	-	(683 600)	-	31 532 300	39 766 530	(8 234 230)	-	(8 234 230)
<b>Total, Título II.A</b>	<b>331 595 100</b>	<b>758 600</b>	<b>2 997 300</b>	<b>6 927 194</b>	<b>342 278 194</b>	<b>344 413 660</b>	<b>(3 331 345)</b>	<b>1 195 879</b>	<b>(2 135 466)</b>
<b>B. Programa de Participación</b>	23 000 000	-	-	-	23 000 000	23 064 621	-	(64 621)	(64 621)
<b>C. Servicios relacionados con el programa</b>									
1. Coordinación de las actividades en favor de África	3 164 000	-	100 800	-	3 264 800	3 278 876	151 452	(165 528)	(14 076)
2. Programa de Becas	2 522 600	-	36 500	-	2 559 100	2 063 690	182 690	312 720	495 410
3. Información pública	14 516 100	-	881 800	-	15 397 900	14 881 925	496 549	19 426	515 975
4. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa	7 068 400	17 300	152 200	417 166	7 655 066	7 177 394	471 802	5 870	477 672
5. Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación	4 154 200	-	111 100	-	4 265 300	4 465 145	18 847	(218 692)	(199 845)
<b>Total, Título II.C</b>	<b>31 425 300</b>	<b>17 300</b>	<b>1 282 400</b>	<b>417 166</b>	<b>33 142 166</b>	<b>31 867 030</b>	<b>1 321 340</b>	<b>(46 204)</b>	<b>1 275 136</b>
<b>TOTAL, TÍTULO II</b>	<b>386 020 400</b>	<b>775 900</b>	<b>4 279 700</b>	<b>7 344 360</b>	<b>398 420 360</b>	<b>399 345 311</b>	<b>(2 010 005)</b>	<b>1 085 054</b>	<b>(924 951)</b>
<b>TÍTULO III APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN</b>									
<b>A. Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede</b>	18 511 000	12 100	1 422 100	1 307 790	21 252 990	22 749 339	(1 213 544)	(282 805)	(1 496 349)
<b>B. Relaciones exteriores y cooperación</b>	23 194 000	22 100	542 700	-	23 758 800	21 104 677	2 395 758	258 365	2 654 123
<b>C. Gestión de recursos humanos</b>	30 800 300	-	1 386 600	-	32 186 900	32 965 488	(1 148 708)	370 120	(778 588)
<b>D. Administración, mantenimiento y renovación de los locales de la Sede</b>	100 164 800	533 063	4 326 200	-	105 024 063	106 466 356	446 313	(1 888 606)	(1 442 293)
<b>TOTAL, TÍTULO III</b>	<b>172 670 100</b>	<b>567 263</b>	<b>7 677 600</b>	<b>1 307 790</b>	<b>182 222 753</b>	<b>183 285 860</b>	<b>479 819</b>	<b>(1 542 926)</b>	<b>(1 063 107)</b>
<b>TOTAL, TÍTULOS I-III</b>	<b>594 742 700</b>	<b>2 109 926</b>	<b>15 257 300</b>	<b>8 652 150</b>	<b>620 762 076</b>	<b>620 390 754</b>	<b>573 795</b>	<b>(202 473)</b>	<b>371 322</b>
<b>Reserva para reclasificaciones</b>	1 500 000	-	(1 500 000)	-	-	-	-	-	-
<b>TÍTULO IV AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS</b>	13 757 300	-	(13 757 300)	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>610 000 000</b>	<b>2 109 926</b>	<b>-</b>	<b>8 652 150</b>	<b>620 762 076</b>	<b>620 390 754</b>	<b>573 795</b>	<b>(202 473)</b>	<b>371 322</b>



**33 Informe financiero y estados de cuentas comprobados de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2005 e informe del Auditor Externo (175 EX/32 y Corr. (en inglés solamente) y Add.; 175 EX/INF.7; 175 EX/INF.8; 175 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero,
2. Habiendo examinado los documentos 175 EX/32 y Add., 175 EX/INF.7 y 175 EX/INF.8,
3. Expresa su reconocimiento a la Auditora Externa por la elevada calidad de su labor;
4. Toma nota del dictamen de la Auditora Externa, según el cual en todos los aspectos importantes los estados de cuentas presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones y los movimientos de caja correspondientes al ejercicio económico bienal que se cerró en esa fecha; y dichos estados de cuentas fueron preparados de conformidad con las normas contables establecidas, que se aplicaron de un modo compatible con el del ejercicio financiero anterior;
5. Toma nota asimismo con preocupación del dictamen de la Auditora Externa, según el cual determinadas transacciones de las que tuvo conocimiento durante su examen de los estados de cuentas no se efectuaron, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el Reglamento Financiero y las decisiones de los órganos deliberantes de la UNESCO;
6. Toma nota del saldo no comprometido en el Estado IV, por partida presupuestaria, y aprueba los gastos tal como fueron presentados;
7. Toma nota además de la información contenida en los documentos 175 EX/32 y Add., 175 EX/INF.7 y 175 EX/INF.8, y observa que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la adopción de las normas contables internacionales del sector público (IPSAS) como nuevas normas de contabilidad, con efecto a partir del 1º de enero de 2010;
8. Pide al Director General que lo mantenga informado sobre los resultados de los debates y decisiones del sistema de las Naciones Unidas respecto de los temas pertinentes;
9. Pide asimismo al Director General que presente propuestas, compatibles con las medidas adoptadas en los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas, para modificar el Reglamento Financiero y el Reglamento de Administración Financiera de la Organización, a fin de someterlas a la Conferencia General en 2007, y que formule recomendaciones sobre las necesidades de la Organización en cuanto a la transición a las IPSAS, comprendidas las necesidades y disposiciones en materia de capacitación, así como sobre la aplicación eficaz y la supervisión de éstas, y que especifique todas las repercusiones financieras;
10. Invita al Director General a informar a la Conferencia General en su 34ª reunión sobre la aplicación de las recomendaciones de la Auditora Externa y a someter el correspondiente informe al Consejo Ejecutivo en su 177ª reunión para que éste lo examine primero teniendo debidamente en cuenta las opiniones expresadas acerca del informe durante el debate celebrado en su 175ª reunión;

11. Decide transmitir a la Conferencia General el informe de la Auditora Externa y los estados de cuentas comprobados de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2005.

(175 EX/SR.14)

**34 Informe del Auditor Externo sobre la aplicación de las recomendaciones de informes anteriores (175 EX/33; 175 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el Artículo 12 del Reglamento Financiero,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/33,
3. Toma nota del estado de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Auditora Externa;
4. Pide al Director General que actúe rápidamente para aplicar las recomendaciones que requieran la adopción de más medidas.

(175 EX/SR.14)

**35 Informe del Director General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y de los planes de pago (175 EX/34 y Add.; 175 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre la recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (175 EX/34 y Add.) y habiendo tomado nota de la información actualizada proporcionada durante el debate de la Comisión Administrativa y de Hacienda,
2. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al año 2006 y aquellos que, en respuesta a los llamamientos, han hecho esfuerzos por reducir el importe de sus contribuciones atrasadas;
3. Apoya enérgicamente los contactos que el Director General sigue estableciendo con los Estados Miembros para lograr el pago puntual de las contribuciones;
4. Recuerda que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de la Constitución y el Reglamento Financiero de la Organización;
5. Hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones para que abonen cuanto antes sus contribuciones atrasadas;
6. Insta a los Estados Miembros a que, al recibir la petición del Director General de pago de las contribuciones asignadas, comuniquen a éste lo antes posible la fecha probable, la cantidad y el método de pago de su próxima contribución, para facilitarle la administración de la tesorería de la Organización;

7. Observando en particular que 18 Estados Miembros no han abonado a finales de septiembre de 2006 las cantidades que adeudan en virtud de los planes de pago aprobados por la Conferencia General para la liquidación en cuotas de sus atrasos acumulados, además de las contribuciones del año en curso, y que la Conferencia General ha pedido al Director General que le informe al respecto en su 34ª reunión,
8. Insta a los Estados Miembros atrasados en el cumplimiento de sus planes de pago a que salden lo antes posible las cuotas pendientes, así como las contribuciones que se les han asignado, teniendo presente que, de no hacerlo, corren el riesgo de perder el derecho de voto en la 34ª reunión de la Conferencia General.

(175 EX/SR.14)

### **36 Informe del Director General sobre la administración de las actividades y los recursos extrapresupuestarios (175 EX/35; 175 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 175 EX/35,
2. Recordando su Decisión 174 EX/26, en la que se instaba al Director General, entre otras cosas, a elaborar una visión y una estrategia generales y un plan de acción para movilizar contribuciones extrapresupuestarias y hacer que correspondan al Programa y Presupuesto Ordinario,
3. Manifiesta su agradecimiento a los Estados Miembros y otras fuentes de financiación que aportan contribuciones voluntarias a las actividades de la UNESCO;
4. Invita al Director General a seguir facilitándole periódicamente información sobre las principales tendencias de la financiación y orientación de las actividades extrapresupuestarias de la UNESCO;
5. Toma nota de los progresos realizados hasta la fecha en el perfeccionamiento y la aplicación del Plan de Acción para una mejor gestión de los fondos extrapresupuestarios;
6. Insta al Director General a aplicar las medidas previstas en el documento 175 EX/35, de acuerdo con el calendario propuesto;
7. Invita al Director General, en este contexto, a crear un foro para proceder a consultas exhaustivas con las principales fuentes de financiación con objeto de seguir simplificando y armonizando de común acuerdo los procedimientos de ayuda, y de esta forma garantizar la coherencia entre las actividades que se enmarcan en el Programa Ordinario y las actividades extrapresupuestarias, facilitar la cooperación y reducir los costos de transacción;
8. Insta al Director General a que ultime, de acuerdo con el calendario propuesto, un nuevo sistema de recuperación de costos y gastos generales correspondientes a actividades extrapresupuestarias en el que, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la Auditora Externa en el documento 169 EX/29 y las deliberaciones en curso en el sistema de las Naciones Unidas:

- se definan los gastos directos, los gastos indirectos fijos y los gastos indirectos variables de las actividades extrapresupuestarias a fin de garantizar la total transparencia del proceso de recuperación de costos;
  - se oficialicen los criterios y el proceso para determinar el coeficiente estándar correspondiente a los gastos de apoyo y sus excepciones, así como para garantizar un sistema eficaz de vigilancia del coeficiente estándar aplicado;
  - se impute a las cuentas especiales de las actividades extrapresupuestarias el coeficiente correspondiente a los gastos de apoyo apropiado;
9. Pide al Director General que estreche aún más su colaboración con los organismos del sistema de las Naciones Unidas en materia de sensibilización y financiación para actividades de desarrollo, y que siga participando activamente en la aplicación de la Resolución 59/250 de la Asamblea General sobre la “revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas”;
10. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos mediante la utilización de estos fondos, pide al Director General que en su 176ª reunión le informe sobre las normas que rigen la utilización y el valor potencial para la Organización de los fondos autofinanciados, que forman parte de los recursos extrapresupuestarios, en las esferas de competencia de la UNESCO;
11. Pide asimismo al Director General que le presente un informe provisional en sus reuniones 176ª y 177ª, así como a la Conferencia General en su 34ª reunión, acerca de la aplicación de esta decisión y del conjunto del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios.

(175 EX/SR.14)

**37 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia (175 EX/36; 175 EX/2 Rev.2)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 175 EX/36,
2. Toma nota de su contenido.

(175 EX/SR.1; 175 EX/SR.7)

**38 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO (175 EX/37 y Add., y Add. y Corr. (sólo en francés); 175 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/74, y sus Decisiones 172 EX/40 y 174 EX/29,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/37 y Add.,

3. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados en la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO y la aplicación del Plan Belmont;
4. Invita al Director General a que, en colaboración con el Comité de la Sede, le mantenga informado sobre el adelanto de las obras en los edificios de Miollis-Bonvin;
5. Toma nota de que en su 176ª reunión se le someterán las propuestas del Director General, en cooperación con el Comité de la Sede, sobre los baremos de alquiler revisados para las actividades generadoras de ingresos relacionadas con las salas de conferencia, las exposiciones y los actos culturales;
6. Reitera al Director General su petición de que aplique sin excepción todas las medidas necesarias resultantes de los contratos de alquiler de los locales de oficinas a las Delegaciones Permanentes, comprendida la reasignación de dichos locales a las Delegaciones que cumplen regularmente con sus obligaciones contractuales;
7. Recomienda que el Comité de la Sede amplíe el mandato del Grupo de Trabajo para que pueda examinar adecuadamente todos los aspectos técnicos de los gastos e ingresos relacionados con las oficinas de las Delegaciones Permanentes en el edificio de Miollis antes de que se sometan nuevos ajustes a la aprobación del Consejo Ejecutivo;
8. Pide al Director General que en su 177ª reunión le presente la lista de los Estados Miembros y Organizaciones que están en mora en el pago de sus alquileres, junto con el importe de sus respectivas deudas;
9. Reitera a los Estados Miembros su invitación a que efectúen contribuciones voluntarias para la restauración y mejora de la Sede.

(175 EX/SR.14)

**39 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (175 EX/PRIV.1)**

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(175 EX/SR.6)

**RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES**

**40 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (175 EX/38 y Corr. Rev.; 175 EX/51)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 173 EX/13 y 174 EX/31,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/38 y Corr. Rev. relativo a las “Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras

instituciones similares” y el informe de su Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales,

3. Expresando su satisfacción por los esfuerzos realizados por el Comité de las ONG para aplicar el Plan de Acción destinado a revitalizar su papel, que fue adoptado en la 174ª reunión del Consejo con miras a fomentar un diálogo más eficaz y mejorar la interacción entre los Estados Miembros, las ONG y la Secretaría,
4. Reafirma la necesidad de ampliar y fortalecer la cooperación triangular entre la UNESCO, las Comisiones Nacionales, las ONG y otros representantes de la sociedad civil;
5. Hace hincapié en el papel fundamental de las ONG y las organizaciones y redes de la sociedad civil en la cooperación en pro de la Educación para Todos, coordinada por la UNESCO, en lo que respecta a las actividades de sensibilización y promoción, seguimiento, diálogo sobre políticas, suministro de servicios alternativos y formulación de enfoques innovadores en el plano mundial, regional, nacional y local;
6. Invita al Director General a que siga facilitando la participación de la sociedad civil en el seguimiento del Marco de Acción de Dakar en todos los niveles, prestando especial atención a las consultas regionales y subregionales, y consolidando los mecanismos existentes de diálogo, en particular la Consulta Colectiva de las Organizaciones no Gubernamentales (CCONG) sobre la EPT y la Consulta Colectiva de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la Enseñanza Superior;
7. Subraya la importancia capital de lograr una participación efectiva de los jóvenes en todas las actividades de las ONG y la UNESCO, debiendo desempeñar las Comisiones Nacionales un papel esencial de movilización de las ONG de jóvenes en sus respectivos países y creación de un espacio para el intercambio de información, las consultas y las interacciones;
8. Acoge con beneplácito el enfoque adoptado por el Director General para tratar concretamente las cuestiones de importancia estratégica que atañen a los jóvenes, así como las nuevas modalidades encaminadas a lograr una mayor participación de las ONG juveniles en los foros regionales de la juventud organizados por la UNESCO;
9. Pide al Comité de las ONG que prosiga el diálogo, fortaleciendo la cooperación con la sociedad civil, y decide, por lo tanto, otorgar al Comité un día de trabajo adicional en la 176ª reunión del Consejo Ejecutivo;
10. Decide además admitir en la categoría de relaciones formales de consulta a la organización Academia Europaea;
11. Toma nota de la recomendación del Director General relativa a la admisión de la Fraternidad Mundial de Budistas en la categoría de relaciones formales de consulta, y decide proseguir el examen de esta recomendación en su 176ª reunión;
12. Toma nota asimismo de la decisión del Director General de admitir en la categoría de relaciones operativas a las dos organizaciones siguientes: Dyslexia International – Tools and Technology (DITT) y el Comité de Coordinación para los Pueblos Indígenas de África (IPACC);

13. Toma nota también de la decisión del Director General de admitir en la categoría de relaciones oficiales a las tres fundaciones siguientes: Fundación Mundial para la Democracia y el Desarrollo, Fundación Goi para la Paz y Fundación de Asia Meridional;
14. Toma nota además de la información suministrada con respecto al estado de adelanto del Informe Sexenal;
15. Toma nota, por último, de la información proporcionada con respecto a los representantes oficiales del Consejo Internacional de la Danza (CID).

(175 EX/SR.11)

**41 Cooperación de la UNESCO con las organizaciones regionales y subregionales africanas**  
(175 EX/39; 175 EX/INF.17; 175 EX/54; 175 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 164 EX/8.6, 166 EX/4.1 y 170 EX/4.1,
2. Habiendo examinado los documentos 175 EX/39 y 175 EX/INF.17,
3. Tomando nota con satisfacción de la cooperación existente entre la UNESCO y la Unión Africana (UA), por una parte, y entre la UNESCO y las organizaciones regionales africanas, por la otra,
4. Subrayando la función primordial que desempeñan las organizaciones regionales africanas, bajo los auspicios de la Unión Africana, en la gestión y la solución de las crisis y los conflictos,
5. Expresa su agradecimiento al Director General por la definición de la función que la UNESCO puede desempeñar en sus ámbitos de competencia, ayudando a las organizaciones regionales africanas a mejorar sus capacidades técnicas, entre otras cosas para erradicar la pobreza;
6. Felicita al Director General por sus iniciativas en pro de la integración regional africana y en particular por los resultados positivos de la Cumbre de la Unión Africana celebrada en Jartum, dedicada a la educación y a la cultura, que han incrementado considerablemente la notoriedad de la Organización;
7. Toma nota con satisfacción de las informaciones proporcionadas por el Director General en lo referente a la participación intersectorial de la Secretaría en la cooperación con la Unión Africana y las organizaciones regionales;
8. Pide al Director General que:
  - a) vele por que en la preparación de los documentos 34 C/4 y 34 C/5 se tomen debidamente en cuenta las dimensiones regional y subregional;
  - b) refuerce la coherencia de la estrategia regional de África con el programa de la Unión Africana, esto es, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), que interesa también a los países de África del Norte;

- c) siga desplegando esfuerzos para que la UNESCO cumpla, en sus esferas de competencia, una función primordial en la aplicación del programa de la Unión Africana en las subregiones;
  - d) vele por que la Secretaría elabore y ejecute proyectos sectoriales de dimensión subregional y regional;
  - e) vele en particular por que se acompañe a los Estados Miembros y a las comunidades económicas regionales en la ejecución del Decenio para la Educación en África (2006-2015) de la Unión Africana;
9. Invita al Director General a que siga cooperando con las organizaciones regionales y subregionales africanas en el marco de la ejecución del Programa y Presupuesto en curso (33 C/5) y de la elaboración de la próxima estrategia regional para África en el documento 34 C/4 y el Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5).

(175 EX/SR.14)

**42 Aplicación de la Resolución 33 C/68 relativa al fortalecimiento de la cooperación con la República de Guinea-Bissau (175 EX/40; 175 EX/54; 175 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/68 relativa al fortalecimiento de la cooperación con la República de Guinea-Bissau,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/40,
3. Subrayando la necesidad de seguir apoyando los esfuerzos del Gobierno de Guinea-Bissau en pro de la estabilidad, la consolidación de la paz y la reconstrucción del país, en particular en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación,
4. Toma nota de las actividades realizadas por la UNESCO en favor de Guinea-Bissau en las esferas de competencia de la Organización;
5. Invita al Director General y a la comunidad internacional a seguir esforzándose por movilizar recursos extrapresupuestarios en beneficio de este país.

(175 EX/SR.14)

**43 Relaciones con la Comunidad del África Oriental (CAO) y Acuerdo de Cooperación entre la UNESCO y esa organización (175 EX/41 y Corr. (sólo en francés); 175 EX/2 Rev.2)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habida cuenta de lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo XI de la Constitución de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/41,



3. Tomando nota con satisfacción de la cooperación existente entre la Comunidad del África Oriental (CAO) y la UNESCO,
4. Considerando conveniente establecer relaciones oficiales entre la UNESCO y la Comunidad del África Oriental,
5. Tomando nota de que el Secretario General de esa organización ya ha aprobado el proyecto del acuerdo de cooperación,
6. Aprueba el Acuerdo de Cooperación que figura en anexo a la presente decisión;
7. Autoriza al Director General a firmar el Acuerdo de Cooperación en nombre de la UNESCO y a establecer relaciones oficiales con la Comunidad del África Oriental (CAO).

#### ANEXO

**Acuerdo de Cooperación  
entre  
la Comunidad del África Oriental (CAO)  
y  
la Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**

La Comunidad del África Oriental (denominada en lo sucesivo “la CAO”), y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (denominada en lo sucesivo “la UNESCO”),

*Considerando* que la CAO fue creada, entre otras cosas, a fin de plasmar el deseo de los Estados que la componen de lograr la integración económica, política y social de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y del Tratado de Abuja por el cual se estableció la Comunidad Económica Africana, con miras a promover la paz, la estabilidad y la seguridad en la región, fomentar el desarrollo agrícola y la protección del medio ambiente, y facilitar los esfuerzos en la región para lograr la integración de sus Estados y pueblos,

*Considerando* que la UNESCO fue creada a fin de alcanzar, mediante la cooperación de las naciones del mundo en las esferas de la educación, de la ciencia y de la cultura, los objetivos de paz internacional y de bienestar general de la humanidad,

*Considerando* que los programas de la UNESCO están encaminados a contribuir de forma positiva al desarrollo humano sostenible mediante la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación y la información,

*Deseosos* de coordinar sus esfuerzos respectivos en la persecución de sus objetivos comunes, de conformidad con el Tratado de Constitución de la Comunidad del África Oriental y la Constitución de la UNESCO,

*Teniendo en cuenta* la Decisión 175 EX/43 adoptada por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 175ª reunión,

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

#### *Artículo 1 - Finalidad*

El presente Acuerdo tiene por objeto definir un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre las Partes. Esta cooperación abarcará cualquier asunto, en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, que esté en relación con tareas y actividades análogas de ambas organizaciones.

*Artículo 2 - Cooperación*

1. La UNESCO y la CAO establecerán vínculos de cooperación por conducto de los respectivos órganos competentes a tales efectos.
2. Cuando las circunstancias lo exijan, ambas organizaciones efectuarán consultas especiales, a fin de escoger los medios que consideren más apropiados para garantizar la mayor eficacia posible de sus actividades respectivas en los ámbitos de interés común.
3. La CAO informará a la UNESCO acerca de las actividades que pudieran resultar de interés para los Estados Miembros de la UNESCO. Asimismo examinará cualquier propuesta que la UNESCO le someta en sus ámbitos de competencia con miras a coordinar los esfuerzos de ambas organizaciones.
4. La UNESCO informará a la CAO acerca de las actividades que pudieran resultar de interés para los Estados asociados de la CAO. Asimismo examinará cualquier propuesta que la CAO le someta en sus ámbitos de competencia con miras a coordinar los esfuerzos de ambas organizaciones.

*Artículo 3 - Representación recíproca*

1. La UNESCO podrá invitar a la CAO a asistir, en calidad de observador, a las reuniones de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, cuando en los debates se traten temas de interés común.
2. La CAO podrá invitar a la UNESCO a asistir, en calidad de observador, a las reuniones de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno y del Consejo de Ministros, cuando en los debates se traten temas de interés común.
3. Se adoptarán las disposiciones adecuadas mediante acuerdo entre el Secretario Ejecutivo de la CAO y el Director General de la UNESCO, para garantizar la representación recíproca de la CAO y la UNESCO en otras reuniones convocadas bajo sus auspicios respectivos en las que hayan de examinarse asuntos de interés para ambas organizaciones.

*Artículo 4 - Comisiones mixtas CAO-UNESCO*

1. La CAO y la UNESCO podrán remitir a una comisión mixta, cuando lo consideren oportuno, cualquier asunto de interés común.
2. Toda comisión mixta de esta índole estará compuesta por representantes designados individualmente por cada organización, cuyo número respectivo decidirán ambas organizaciones de común acuerdo.
3. Esta comisión mixta se reunirá cada dos años y cada vez que ambas organizaciones lo consideren oportuno o necesario. Los informes de dicha comisión se transmitirán al Secretario Ejecutivo de la CAO y al Director General de la UNESCO.

*Artículo 5 - Intercambio de información y de documentos*

A reserva de las disposiciones que juzguen necesarias para preservar el carácter confidencial de ciertos documentos, la UNESCO y la CAO intercambiarán información y documentos sobre todos los asuntos de interés común para ambas organizaciones.

*Artículo 6 - Aplicación del Acuerdo*

Para la aplicación del presente Acuerdo, el Secretario Ejecutivo de la CAO y el Director General de la UNESCO adoptarán todas las disposiciones complementarias que consideren convenientes, teniendo en cuenta la experiencia adquirida.

*Artículo 7 - Revisión y denuncia*

1. El presente Acuerdo podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las Partes comunicado por escrito.
2. Cada una de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo, mediante notificación comunicada por escrito a la otra Parte con seis meses de antelación. En caso de que se denuncie el Acuerdo, la ejecución de los proyectos y programas en curso proseguirá sin perjuicio hasta su conclusión.

*Artículo 8 - Entrada en vigor*

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por los órganos competentes de ambas organizaciones y suscrito por el Secretario Ejecutivo de la CAO y el Director General de la UNESCO.

El presente Acuerdo está redactado en dos ejemplares originales, en inglés, que se consideran igualmente auténticos.

HECHO EN ..... el .....

Por la  
Comunidad del África Oriental  
(CAO)

Por la Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación, la Ciencia y la Cultura  
(UNESCO)

---

Juma V. Mwapachu  
Secretario Ejecutivo

---

Koichiro Matsuura  
Director General

(175 EX/SR.1; 175 EX/SR.7)

**44 Relaciones con la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA) y Acuerdo de Cooperación entre la UNESCO y esa organización (175 EX/42; 175 EX/2 Rev.2)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo XI de la Constitución de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/42,
3. Tomando nota con satisfacción de la situación de la cooperación existente entre la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA) y la UNESCO,
4. Considerando conveniente que se establezcan relaciones oficiales entre la UNESCO y la Unión Económica y Monetaria de África Occidental,
5. Tomando nota de que el Presidente de la Comisión de esa organización ya ha aprobado el proyecto de acuerdo de cooperación,
6. Aprueba el Acuerdo de Cooperación que figura en anexo a la presente decisión;
7. Autoriza al Director General a que firme el correspondiente acuerdo de cooperación en nombre de la UNESCO y establezca relaciones oficiales con la Unión Económica y Monetaria de África Occidental.

## ANEXO

**Acuerdo de Cooperación  
entre  
la Organización de las Naciones Unidas para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura (UNESCO)  
y  
la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA)**

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (denominada en lo sucesivo “la UNESCO”), y la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (denominada en lo sucesivo “la UEMOA”),

*Considerando* que la UNESCO ha sido creada a fin de lograr gradualmente, mediante la cooperación de las naciones del mundo en los ámbitos de la educación, la ciencia y la cultura, los objetivos de paz internacional y prosperidad para toda la humanidad,

*Considerando* que la UEMOA ha sido creada con miras a propiciar el desarrollo económico y social de sus Estados Miembros mediante la armonización de sus legislaciones, la unificación de sus mercados internos y la aplicación de políticas comunes en los sectores esenciales de sus economías,

*Considerando* que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo XI de su Constitución, la UNESCO está facultada para cooperar con otras organizaciones y entidades intergubernamentales especializadas, cuyas tareas y actividades concuerdan con las suyas,

*Considerando* que la UEMOA, a tenor de lo dispuesto en los Artículos 13 y 84 de su Tratado Constitutivo, está facultada para establecer acuerdos de cooperación con las organizaciones internacionales,

*Teniendo presente* la Declaración de Uagadugú (Burkina Faso) del 5 de marzo de 2003, relativa al establecimiento del Foro de organizaciones regionales y subregionales de África para favorecer la cooperación entre la UNESCO y la NEPAD (FOSRASUN),

*Tomando nota* del Acuerdo entre la UNESCO y la Unión Africana firmado en Jartum el 24 de enero de 2006,

*Teniendo en cuenta* la Decisión 175 EX/44, adoptada por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 175ª reunión,

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

*Artículo 1 - Cooperación*

1. La UNESCO y la UEMOA establecerán vínculos de cooperación por conducto de los órganos respectivos pertinentes.
2. Esta cooperación abarcará, entre otros, los siguientes ámbitos:
  - a) la educación;
  - b) los recursos humanos;
  - c) las ciencias fundamentales, la ingeniería y la tecnología;
  - d) las ciencias sociales y humanas;
  - e) la cultura;
  - f) la comunicación y la información;
  - g) la gestión de los recursos naturales;
  - h) el medio ambiente;
  - i) la cultura de paz;
  - j) el diálogo entre civilizaciones;
  - k) la juventud y la mujer;
  - l) la integración subregional y regional;
  - m) la lucha contra la pobreza;
  - n) la lucha contra las pandemias y epidemias, en particular la del VIH/SIDA.

3. Las actividades se prepararán y llevarán a cabo de modo congruente con las que ya realizan conjuntamente la UNESCO y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO).

*Artículo 2 - Consultas*

1. Los órganos competentes de ambas organizaciones celebrarán consultas periódicas sobre todos los ámbitos de interés común mencionados en el Artículo 1.
2. Cuando las circunstancias lo exijan, ambas organizaciones efectuarán consultas especiales, a fin de escoger los medios que consideren más apropiados para conseguir que sean plenamente eficaces sus actividades respectivas en los ámbitos de interés común.
3. La UNESCO informará a la UEMOA sobre las actividades de su programa que pudieren resultar de interés para los Estados Miembros de la UEMOA. Asimismo, examinará toda propuesta relativa a sus ámbitos de competencia que la UEMOA le someta, con miras a coordinar la labor de ambas organizaciones.
4. La UEMOA informará a la UNESCO sobre las actividades de su programa que pudieren resultar de interés para los Estados Miembros de la UNESCO. Asimismo, examinará toda propuesta relativa a sus ámbitos de competencia que la UNESCO le someta, con miras a coordinar la labor de ambas organizaciones.

*Artículo 3 - Representación recíproca*

Cada organización podrá invitar a la otra a participar en sus reuniones, cuando éstas traten cuestiones de interés común.

*Artículo 4 - Comisión mixta UNESCO-UEMOA*

1. La UNESCO y la UEMOA podrán remitir a una comisión mixta, cuando lo consideren oportuno, todo asunto de interés común.
2. Toda comisión mixta de esta índole estará compuesta por representantes nombrados con arreglo a un criterio paritario. El número total de los representantes que se designen lo determinarán ambas organizaciones mediante convenios particulares.
3. Esta comisión mixta se reunirá cada dos años y cada vez que ambas organizaciones lo estimen conveniente o necesario. Los informes de la comisión se remitirán al Director General de la UNESCO y al Presidente de la Comisión de la UEMOA.

*Artículo 5 - Intercambio de información y documentos*

La UNESCO y la UEMOA intercambiarán documentos sobre asuntos relativos a los ámbitos de su cooperación, a reserva de las disposiciones adoptadas para preservar la confidencialidad de algunos documentos.

*Artículo 6 - Actividades y proyectos comunes*

1. La UNESCO y la UEMOA podrán llevar a cabo de común acuerdo actividades conjuntas en interés de sus respectivos Estados Miembros. Para ello, acordarán la índole y modalidad de esas actividades, así como los compromisos de cada una de las Partes, en particular los de carácter financiero.
2. Ambas organizaciones coordinarán las actividades encaminadas a la ejecución de los proyectos conjuntos.

*Artículo 7 - Aplicación del Acuerdo*

1. El Director General de la UNESCO y el Presidente de la Comisión de la UEMOA celebrarán consultas periódicas sobre las cuestiones que guardan relación con el presente Acuerdo.
2. El Director General de la UNESCO y el Presidente de la Comisión de la UEMOA podrán, de ser menester, acordar la adopción de disposiciones administrativas complementarias para la ejecución del presente Acuerdo.

*Artículo 8 - Modificación y denuncia*

1. El presente Acuerdo se podrá modificar por consentimiento mutuo de ambas partes, comunicado por escrito.
2. Cada una de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo mediante una notificación efectuada con seis meses de antelación y comunicada por escrito a la otra parte. La eventual denuncia del presente Acuerdo no redundará en perjuicio de la ejecución de los proyectos y programas en curso, que se proseguirán hasta su término.
3. Todo litigio en lo tocante a la validez, interpretación o aplicación del presente Acuerdo se dirimirá amistosamente.

*Artículo 9 - Entrada en vigor*

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez firmado por los representantes designados respectivamente por ambas organizaciones.

EN FE DE LO CUAL, el Director General de la UNESCO y el Presidente de la Comisión de la UEMOA, firman dos ejemplares del presente Acuerdo en francés, que se consideran igualmente auténticos.

HECHO EN ..... el .....

Por la Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Por la Unión Económica y  
Monetaria de África Occidental

\_\_\_\_\_  
Koichiro Matsuura  
Director General

\_\_\_\_\_  
Sumaila Cissé  
Presidente de la Comisión

(175 EX/SR.1; 175 EX/SR.7)

## **ASUNTOS GENERALES**

### **45 Debate temático: la UNESCO, organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas en proceso de reforma en la era de la mundialización: desafíos, cometido y funciones en el plano mundial, regional y nacional (175 EX/INF.9 y Add.)**

Véanse los documentos 170 EX/INF.9 y Add., que sirvieron de documentos de referencia para el debate temático celebrado el miércoles 4 de octubre de 2006.

(175 EX/SR.5; 175 EX/SR.6)

**46 Informe del Director General sobre las instituciones culturales y educativas en el Iraq**  
(175 EX/43; 175 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 172 EX/52,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/43,
3. Recordando la responsabilidad esencial que, en el marco de la acción integrada de las Naciones Unidas en el Iraq, incumbe a la UNESCO en los ámbitos de la educación, la cultura, la ciencia y la comunicación, así como su papel fundamental en el fomento de la democracia, en particular los derechos humanos, la libertad de expresión y el acceso al conocimiento científico para la reconstrucción del Iraq,
4. Destacando la necesidad de reforzar las actividades de la UNESCO en todas sus esferas de competencia para propiciar el diálogo y la reconciliación nacional dentro de la sociedad iraquí, en el contexto del proceso de revisión de la constitución y, de modo más general, para promover la tolerancia y el respeto y entendimiento mutuos,
5. Agradece al Director General los resultados obtenidos, en particular en la realización de las actividades relacionadas con la educación, la cultura, la ciencia y los medios informativos, así como en la movilización de importantes contribuciones extrapresupuestarias a tal efecto;
6. Pide al Director General que siga observando la puesta en práctica de la recomendación del Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Iraquí;
7. Pide asimismo al Director General que apoye sin reservas al Gobierno iraquí en el proceso de reforma educativa, cultural, científica y de los medios de comunicación, así como en la ejecución del Plan de Reconciliación Nacional, que siga apoyando el fortalecimiento de capacidades a fin de permitir que el Iraq desempeñe una función activa como Estado Miembro de la UNESCO, en particular a través de su Comisión Nacional, y que vele por la plena presencia de la Organización en el Iraq en cuanto las condiciones de seguridad lo permitan;
8. Agradece las importantes contribuciones de todos los donantes públicos y privados a la acción de la UNESCO en favor del pueblo iraquí y les insta a que sigan prestando ayuda a la Organización en sus esfuerzos por propiciar los procesos de reconstrucción y reconciliación en el Iraq, prestando especial atención a aquellos sectores que carecen de financiación suficiente, por ejemplo la cultura y la gestión de los recursos hídricos;
9. Invita al Director General a que le someta un informe al respecto en su 177ª reunión.

(175 EX/SR.14)

**47 Aplicación de la Resolución 33 C/70 y de la Decisión 174 EX/35 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (175 EX/44 y Add.; 175 EX/54)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/70 y la Decisión 174 EX/35, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 de la cuarta Convención de Ginebra relativos a la denegación del derecho de los niños a la educación, y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos adicionales,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/44 y Addendum,
3. Recordando además la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de completa seguridad,
4. Recordando el párrafo 31 de la Estrategia a Plazo Medio (31 C/4 Aprobado), en el que se definen “Orientaciones para una UNESCO revitalizada: Principios de acción y programación”, y el párrafo 12 de la Resolución 31 C/43,
5. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,
6. Profundamente convencido de que la consolidación continua del proceso de reconstrucción y desarrollo en los territorios palestinos debe llevarse a cabo en un contexto de no violencia y respeto y reconocimiento mutuos, tal como se expone en los objetivos de las Orientaciones,
7. Respalda los esfuerzos realizados por el Director General con miras a la aplicación de la Resolución 33 C/70 y la Decisión 174 EX/35, y le pide que haga todo lo posible para lograr que éstas se apliquen plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5 Aprobado);
8. Expresa su agradecimiento por las importantes contribuciones a la acción de la UNESCO en los territorios palestinos de todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales interesados y les insta a que sigan prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
9. Agradece al Director General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de algunas de las actividades educativas y culturales en curso y le invita a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas con miras a atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;
10. Expresa la preocupación que siguen causándole los actos que atentan contra el patrimonio cultural y natural y las instituciones culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos y a todos los demás formar parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente el derecho a la educación, y hace un llamamiento a que se respeten las disposiciones de la Resolución 33 C/70 y la Decisión 174 EX/35;



11. Alienta al Director General a que siga reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los yacimientos arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
12. Invita al Director General a que atienda las necesidades de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos tanto con cargo al Presupuesto Ordinario como con recursos extrapresupuestarios;
13. Pide al Director General que siga de cerca la aplicación de las recomendaciones de la séptima reunión conjunta de la Secretaría de la UNESCO y el Comité Nacional Palestino para la UNESCO (1º-2 de septiembre de 2005), especialmente en Gaza, y que organice lo antes posible la octava reunión conjunta de la Secretaría de la UNESCO y el Comité Nacional Palestino para la UNESCO;
14. Propugna el diálogo entre israelíes y palestinos y expresa la esperanza de que se vuelvan a iniciar las negociaciones de paz entre árabes e israelíes y de que se alcance rápidamente una paz justa y global de conformidad con la Constitución de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;
15. Invita asimismo al Director General a que:
  - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
  - b) se esfuerce por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a los centros docentes y culturales del Golán sirio ocupado;
16. Decide inscribir este punto en el orden del día de su 176ª reunión e invita al Director General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(175 EX/SR.14)

**48 Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto (175 EX/45; 175 EX/54)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el apartado e) del párrafo 1 del Artículo V de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) (Resolución 30 C/44) y su Decisión 172 EX/54,
2. Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO sobre las actividades del Instituto desde septiembre de 2004 (175 EX/45),
3. Toma nota de los logros del Instituto en el último año;

4. Invita al Director General a que siga guiándose por las recomendaciones del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO;
5. Invita asimismo al Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO a que le presente un informe en su 177ª reunión.

(175 EX/SR.14)

**49 Lista provisional de los asuntos que deberá examinar el Consejo Ejecutivo en su 176ª reunión (175 EX/INF.10)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 175 EX/INF.10,
2. Toma nota de su contenido.

(175 EX/SR.13)

**ASUNTOS SUPLEMENTARIOS**

**50 La educación artística: seguimiento de la Conferencia Mundial de Lisboa (175 EX/13 Rev.; 175 EX/INF.16; 175 EX/54)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/7 de la Conferencia General,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/13 Rev.,
3. Habiendo tomado nota con satisfacción de los resultados positivos de la Conferencia Mundial sobre la Educación Artística – Desarrollar las capacidades creativas en el siglo XXI, celebrada en Lisboa (6-9 de marzo de 2006), en la que se ha mostrado la importancia de la educación artística en los procesos didácticos y de aprendizaje y se ha introducido la educación artística como elemento constitutivo de una estrategia intersectorial importante,
4. Considerando que la Conferencia Mundial de Lisboa sobre la Educación Artística ha puesto de relieve el valor de la educación de calidad en todos sus aspectos y ha hecho hincapié en la necesidad de promover asociaciones para llevar a cabo programas de educación artística a nivel nacional, regional e internacional, en el contexto del Marco de Acción de Dakar,
5. Consciente del papel fundamental que desempeña la educación artística no sólo en la promoción de uno de los seis objetivos fijados en Dakar, la educación de calidad, sino también en el fomento de la creatividad y la diversidad cultural,
6. Observando que las artes y la cultura pueden contribuir de manera muy significativa al logro de la Educación para Todos (EPT) mediante un enfoque interdisciplinario y el establecimiento de asociaciones eficaces,

7. Pide a la UNESCO que siga fomentando y defendiendo la educación artística y velando por su integración en los planes de Educación para Todos y las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), en el contexto del proceso de fortalecimiento de las capacidades creativas y promoción de la diversidad cultural;
8. Invita a los Estados Miembros de la UNESCO a que apoyen el seguimiento de la Conferencia de Lisboa y velen por su realización aplicando las orientaciones generales, elaboren políticas y emprendan actividades encaminadas a fomentar la educación artística, y propicien una mejor coordinación entre los sectores de cultura y educación, entre ministerios de cultura y educación, y entre instituciones culturales y educativas en el plano local y regional;
9. Insta a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, el sector público y el privado a que integren la educación artística de forma interdisciplinaria en sus distintos niveles y modalidades, en la educación formal y no formal;
10. Recomienda a la Conferencia General que tenga en cuenta, en su 34ª reunión, el seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Educación Artística y apoye las futuras iniciativas a este respecto, y más concretamente la oferta de la República de Corea de hospedar una segunda Conferencia Mundial sobre la Educación Artística en Seúl;
11. Invita al Director General a que inste a los Estados Miembros y la sociedad civil a suministrar fondos extrapresupuestarios a fin de que la celebración de la conferencia no entrañe una carga financiera para la Organización.

(175 EX/SR.14)

**51 Métodos de trabajo de la Organización** (175 EX/46; 175 EX/INF.16; 175 EX/52; 175 EX/54; 175 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Refiriéndose al documento 175 EX/46,
2. Recordando la Resolución 26 C/19.3, por la que se modificó la índole de la representación en el Consejo Ejecutivo de la UNESCO mediante la enmienda de los Artículos V y VII de la Constitución,
3. Habiendo observado que es preciso considerar, estudiar y discutir una serie de disposiciones inusitadas en lo referente a la composición de algunas delegaciones en la 174ª reunión,
4. Pide al Director General que para la 176ª reunión prepare un documento en el que se reseñen las disposiciones reglamentarias y las prácticas vigentes respecto de la designación de los miembros de las delegaciones ante el Consejo Ejecutivo de la UNESCO y, en general, ante órganos análogos del sistema de las Naciones Unidas, y que, a estos efectos, consulte a los Miembros del Consejo Ejecutivo en este proceso;
5. Decide examinar en su 176ª reunión la manera de tratar esta cuestión, basándose en el documento mencionado *supra*.

(175 EX/SR.14)

**52 Propuesta de creación de un observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física** (175 EX/47; 175 EX/INF.16; 175 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la importancia de tratar los asuntos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres, a la información y las políticas pertinentes sobre la mujer, el deporte y la educación física, así como de la investigación necesaria para encontrar y proponer soluciones a esos asuntos en todos los ámbitos del deporte y la educación física que incumben a la UNESCO,
2. Recordando también las recomendaciones de MINEPS IV,
3. Habiendo examinado el documento 175 EX/47,
4. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno griego de crear un Observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física en la Secretaría General del Deporte – Ministerio de Cultura, en Atenas (Grecia);
5. Toma nota de las importantes posibilidades de cooperación que se mencionan en el documento 175 EX/47;
6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 34ª reunión:
  - a) apruebe la creación del Observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física;
  - b) autorice al Director General a nombrar a un miembro del personal en el Grupo de Dirección del Observatorio;
  - c) autorice al Director General a concertar un acuerdo de cooperación con el Observatorio, según proceda.

(175 EX/SR.14)

**53 Propuesta relativa a la creación en los Países Bajos de un Centro internacional del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de evaluación de las aguas subterráneas (IGRAC), bajo los auspicios de la UNESCO** (175 EX/48; 175 EX/INF.16; 175 EX/2 Rev.2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la importancia de la gestión de los recursos hídricos en la labor de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 175 EX/48,
3. Toma nota de las importantes posibilidades de cooperación que se mencionan en ese documento;
4. Pide al Director General que prepare un estudio de viabilidad que le presentará en la 176ª reunión y, ulteriormente, a la Conferencia General en su 34ª reunión.

(175 EX/SR.1; 175 EX/SR.7)

**54 Ayuda para la reconstrucción y el desarrollo en el Líbano** (175 EX/49; 175 EX/54 Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Consciente de los principios fundamentales de la UNESCO recogidos en el Preámbulo de su Constitución, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos pertinentes relativos a los derechos humanos,
2. Reafirmando la misión esencial de la UNESCO de garantizar el derecho a una educación para todos, proteger el patrimonio cultural, histórico y natural de la humanidad y favorecer la libre circulación de ideas a través de la palabra y la imagen,
3. Recordando la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1701 (2006), aprobada el 11 de agosto de 2006, en la que este órgano pide la cesación total de las hostilidades y el establecimiento de las bases para una solución duradera del conflicto,
4. Tomando nota del informe del Director General sobre la ayuda a la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,
5. Observando la destrucción de infraestructuras y hogares y los daños sufridos por la población civil en cuanto a número de muertos, heridos y desplazados, lo que ha llevado al Primer Ministro del Líbano a proclamar que su país se encuentra “en situación de catástrofe”,
6. Profundamente preocupado por las desastrosas consecuencias en el Líbano del reciente conflicto que ha tenido importantes repercusiones en numerosas instituciones educativas y culturales y también en sitios históricos y arqueológicos, y que ha afectado psicológicamente a gran número de niños,
7. Expresando su honda preocupación por el desarrollo sostenible del Líbano, que se ve gravemente entorpecido por el enorme daño causado a su economía y medio ambiente y por la presencia en su territorio de decenas de miles de bombas de dispersión que no han estallado, lo que impide al país iniciar su reconstrucción y volver a llevar una vida normal,
8. Consciente de que la destrucción sufrida por el Líbano es incompatible con un auténtico diálogo entre culturas y civilizaciones en el Oriente Medio,
9. Deplora la destrucción y devastación resultantes del conflicto e insta a la UNESCO a adoptar todas las medidas posibles dentro de sus esferas de competencia, en particular en torno al derecho a la educación y a la libertad de expresión, al patrimonio material e inmaterial y al desarrollo sostenible, con el fin de poner remedio a la situación;
10. Agradece profundamente los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para prestar asistencia al Líbano, especialmente con la celebración de la Conferencia de Estocolmo;
11. Felicita al Director General por la acción y la movilización de la UNESCO, le agradece las iniciativas ya adoptadas, en particular el envío de misiones para evaluar y determinar las necesidades prioritarias, y lo alienta a enviar en breve una misión pluridisciplinaria para determinar de qué manera podría contribuir la UNESCO, en sus esferas de competencia, a la reconstrucción del Líbano;

12. Exhorta a los Estados Miembros de la UNESCO, las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales y también a las instituciones internacionales y nacionales competentes, así como a las instituciones privadas, a ayudar al Líbano en sus esfuerzos de reconstrucción y desarrollo, en las esferas de competencia de la UNESCO;
13. Invita al Director General a intensificar la cooperación con el Gobierno del Líbano y en particular a:
  - a) trabajar para atender algunas de las necesidades urgentes del Líbano, en las esferas de competencia de la UNESCO;
  - b) contribuir a las operaciones de construcción y recuperación del Líbano respaldando los programas especiales en los ámbitos de la educación, la ciencia y la cultura, conforme a las prioridades fijadas por el Gobierno libanés y las modalidades que se acuerden con él, y garantizando la financiación de esos programas con cargo al Presupuesto Ordinario y mediante recursos extrapresupuestarios;
  - c) presentarle un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión en su 176ª reunión.

(175 EX/SR.14)

## **55 Organización de la cuarta Conferencia Internacional sobre Educación relativa al Medio Ambiente (2007) en Ahmedabad (India) (175 EX/50 y Corr.; 175 EX/INF.16; 175 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Consciente de que los problemas sociales y ecológicos con que se enfrentan las sociedades contemporáneas, que se han desarrollado en gran medida sin tener en cuenta la viabilidad ambiental, constituyen un serio desafío para la humanidad,
2. Consciente asimismo de que algunos problemas mundiales como la reducción de la pobreza, la gestión de la mundialización, el tratamiento del cambio climático y el logro del desarrollo sostenible están relacionados entre sí, y de que su solución exige un esfuerzo colectivo en diversos ámbitos de acción, entre los que figuran la creación de mejores posibilidades en materia de educación, el aprovechamiento equitativo de los beneficios de las innovaciones científicas y tecnológicas y el incremento de la autonomía política,
3. Reconociendo la importancia de la educación relativa al medio ambiente para la construcción de un futuro sostenible y el valor que ésta posee como integradora de los tres pilares del desarrollo sostenible, esto es, el ambiental, el social y el económico,
4. Recordando las Resoluciones 57/254, 58/219 y 59/237 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), en virtud de las cuales se designó a la UNESCO como organismo encargado de la promoción del Decenio y se le encomendó la elaboración de un proyecto de plan de aplicación internacional,

5. Recordando, además, las tres conferencias internacionales anteriores a este respecto, que tuvieron lugar en Tiflis (Georgia, 14-26 de octubre de 1977), Moscú (17-21 de agosto de 1987) y Tesalónica (Grecia, 8-12 de diciembre de 1997) y pusieron de manifiesto el papel fundamental que desempeña la educación para el logro del desarrollo sostenible,
6. Haciendo observar que la educación para el desarrollo sostenible debe ser necesariamente una educación de calidad y que la UNESCO, en el marco de su programa de Educación para Todos, es un protagonista importante de los esfuerzos que se llevan a cabo en el plano mundial para promover una educación de calidad,
7. Habiendo examinado los documentos 175 EX/50 y Corr.,
8. Reconociendo el papel que desempeñan la sociedad civil y la iniciativa privada en el avance de la causa de la educación relativa al medio ambiente y siendo consciente de la necesidad de crear sinergias entre la investigación científica, las actividades de divulgación y las políticas gubernamentales para alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014),
9. Expresa su satisfacción por la iniciativa del Gobierno de la India con miras a organizar la cuarta Conferencia Internacional sobre la Educación relativa al Medio Ambiente, en calidad de reunión de categoría IV de la UNESCO, que tendrá por tema “La educación relativa al medio ambiente para un futuro sostenible – Cooperación en el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible” y se celebrará del 26 al 28 de noviembre de 2007;
10. Invita a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otros organismos a contribuir financieramente, o con otros medios apropiados, a la organización de la cuarta Conferencia Internacional sobre la Educación relativa al Medio Ambiente en 2007, en Ahmedabad (India);
11. Alienta a la UNESCO a impulsar la participación de su red de Cátedras de desarrollo sostenible y educación para el desarrollo sostenible;
12. Invita al Director General a determinar los recursos humanos e intelectuales que se necesitan para coordinar esta iniciativa;
13. Autoriza al Director General a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la participación de la UNESCO como copatrocinadora de esta Conferencia y definir las disposiciones apropiadas para la intervención intelectual y financiera de la Organización, incluso con cargo a los recursos asignados en el 33 C/5 a las actividades relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), en la puesta en práctica y el seguimiento de este proyecto, así como en la difusión de los resultados de esta Conferencia;
14. Pide al Director General que prosiga sus consultas con otros organismos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la sociedad civil, a fin de recaudar fondos extrapresupuestarios para la Conferencia y lograr la amplia participación en la misma de las distintas partes interesadas.

**56 Medalla de la UNESCO en honor de Mawlana Yalal-ud-Din Balkhi-Rumi (175 EX/11 Rev.2 y Add.; 175 EX/INF.16 Add.; 175 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 175 EX/11 Rev.2 y Add.,
2. Refiriéndose a la Resolución 33 C/63 por la que se decidió que en 2006-2007 la UNESCO se asociaría a la celebración de 63 aniversarios,
3. Tomando nota de que el octavo centenario del nacimiento del gran poeta, filósofo y místico Mawlana Yalal-ud-Din Balkhi-Rumi (Mevlana Celaleddin-i Belhi-Rumi) figura en la lista de esas celebraciones,
4. Teniendo presente que la visión, las obras y el pensamiento de Mawlana Yalal-ud-Din Balkhi-Rumi que buscan la paz interior, la felicidad y la verdad divina, concuerdan con los objetivos y la misión de la UNESCO,
5. Estimando que la emisión de una medalla de la UNESCO en honor de Mawlana Yalal-ud-Din Balkhi-Rumi será acogida con beneplácito por las comunidades intelectuales internacionales y el público en general,
6. Invita al Director General a emitir en 2007 una medalla conmemorativa, en ocasión del octavo centenario del nacimiento de Mawlana Yalal-ud-Din Balkhi-Rumi, cuyos costos serán sufragados por un fondo autofinanciado mediante los ingresos procedentes de la venta de esa medalla.

(175 EX/SR.13)

**57 El papel de la UNESCO ante el desafío de las migraciones africanas (175 EX/16 Rev.2; 175 EX/INF.16 Add.; 175 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habida cuenta de la Constitución,
2. Habiendo tomado conocimiento de los documentos 175 EX/16 Rev.2 y 175 EX/INF.16 Add.,
3. Considerando que el fenómeno de las migraciones africanas contemporáneas constituye un tema de viva preocupación internacional que la UNESCO debería tener en cuenta en todos sus programas,
4. Observando que la Unión Africana, en su reunión en la cumbre celebrada en Banjul, reconociendo el carácter pluridimensional de las migraciones, recomendó una acción concertada,
5. Recordando los instrumentos internacionales pertinentes relativos a las migraciones y los derechos humanos, en particular la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares que entró en vigor en julio de 2003, así como la obligación de todos los Estados de proteger y promover



los derechos humanos, especialmente los derechos laborales, y las libertades fundamentales,

6. Recordando asimismo que la UNESCO escogió como destinatarios prioritarios de sus programas a África, los Países Menos Adelantados y los jóvenes,
7. Subrayando la importancia de los ámbitos de competencia de la UNESCO, en particular las ciencias sociales y humanas, la educación, la cultura y la comunicación, para resolver los problemas relacionados con las migraciones internacionales y el desarrollo,
8. Tomando en cuenta el interés de la UNESCO en la cooperación entre África y la Diáspora, así como la Decisión 175 EX/20,
9. Invita al Director General a definir el papel que, en virtud de su mandato, debe desempeñar la UNESCO en el marco del Diálogo de alto nivel sobre migraciones y desarrollo establecido por iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas y el Foro mundial sobre migración y desarrollo, y a tomar en cuenta las estrategias y medidas adoptadas por organizaciones regionales y subregionales de África;
10. Pide al Director General que cree en la Secretaría un grupo de trabajo intersectorial encargado de formular propuestas concretas en los ámbitos de competencia de la UNESCO para hacer frente al problema de las migraciones africanas y el desarrollo;
11. Pide también al Director General que le informe al respecto en su 176ª reunión.

(175 EX/SR.13)

## SESIONES PRIVADAS

### **Anuncios relativos a las sesiones privadas celebradas los días lunes 2 de octubre y jueves 12 de octubre de 2006**

En las sesiones privadas celebradas en las fechas indicadas a continuación, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos siguientes: punto **39**, el lunes 2 de octubre de 2006; punto **27**, el jueves 12 de octubre de 2006.

### **27 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3 e informe del Comité al respecto**

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos expresados en él.

(175 EX/SR.11)

**39 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (175 EX/PRIV.1)**

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General informó al Consejo acerca de las decisiones adoptadas desde la 174ª reunión con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de los funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Presupuesto Ordinario de la Organización. Mencionó asimismo algunos ajustes que podrían introducirse en la estructura de la Secretaría a fin de reforzar su eficacia y racionalizar su labor.

(175 EX/SR.6)